



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Universidad de Murcia

- 6585 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-830/2017) de 5 de septiembre de 2017, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. Promoción interna. 27533
- 6586 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-831/2017) de 5 de septiembre de 2017, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 27580

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Servicio Regional de Empleo y Formación

- 6587 Extracto de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa de fomento del autoempleo para personas desempleadas de larga duración, como actividad de fomento del Programa de Acción Conjunta para Desempleados de Larga Duración en la Región de Murcia. 27632

##### Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- 6588 Resolución de 14 de septiembre de 2017, de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 4 de agosto de 2017 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Fuenteblanca" de Murcia. Código 30019350. 27636

- 6589 Resolución de 19 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Adenda al Convenio Educativo entre la Consejería de Educación y Universidades y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM), titular del Centro Privado de Formación Profesional «Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM)», para la impartición de los ciclos formativos de Técnico en Joyería, Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, para una promoción a iniciar en el curso 2016/2017, por la que se procede a la actualización de las cantidades de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017. 27638

##### Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

- 6590 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Murcia, para la prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes. 27643
- 6591 Convenio de colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Archena para la prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes. 27652

BORM

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 6592 Anuncio de formalización del contrato para el servicio de lavado, higienización y desinfección de ropa del Hospital Universitario Santa María del Rosell. 27661

### III. Administración de Justicia

#### Tribunal Constitucional

- 6593 Recurso de inconstitucionalidad n.º 1302-2017, contra los artículos primero (apartados 10 y 11) y segundo (apartado 2) de la Ley de Murcia 10/2016, de 7 de junio, de Reforma de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia y de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia. 27663

#### De lo Social número Uno de Cartagena

- 6594 Seguridad Social 266/2017. 27664

#### De lo Social número Uno de Murcia

- 6595 Procedimiento ordinario 314/2014. 27665  
6596 Despido/ceses en general 645/2015. 27669

#### Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

- 6597 Ejecución de títulos judiciales 82/2016. 27671

#### Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Siete de Murcia

- 6598 Ejecución de títulos judiciales 55/2017. 27676

#### De lo Social número Tres de Alicante

- 6599 Despido y cantidad 264/2017. 27679

### IV. Administración Local

#### Alguazas

- 6600 Anuncio de aprobación definitiva del Reglamento Regulador de Participación Ciudadana y Buen Gobierno de Alguazas. (Expte. 894/2017). 27680

#### Alhama de Murcia

- 6601 Aprobación inicial de modificación de la plantilla del Ayuntamiento para el Presupuesto del ejercicio 2017. 27681

#### Jumilla

- 6602 Anuncio de formalización del contrato administrativo de servicios de Auxiliares de Atención a Visitantes en Museo Municipal, Castillo y Oficina de Información Turística. Expte. 05/17. 27682

#### Lorca

- 6603 Anuncio de licitación del contrato de suministro en régimen de alquiler de cuatro vehículos tipo turismo 4 x 2, con destino a la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Fomento. 27684

#### Santomera

- 6604 Anuncio de formalización del contrato de la obra denominada "Supresión de barreras urbanísticas y reposición de servicios en Calles Victoria, Magdalena y Última, del casco urbano de Santomera (Murcia)", incluida en el Plan PARDOS 2016. 27687

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa  
Universidad de Murcia

**6585 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-830/2017) de 5 de septiembre de 2017, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. Promoción interna.**

De conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con el Real Decreto 1313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015,

El Rector de la Universidad de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas con arreglo al artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, y de las funciones que le corresponden según el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 2017, por el que se aprueba la Oferta de Empleo para el ejercicio 2017 (BORM de 26 de junio), resuelve convocar el presente concurso reservado a las Plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1.- Normas generales.

1.1.- Son de aplicación a los concursos previstos en la presente resolución, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, y con carácter supletorio, por lo previsto, en su caso, en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Cada Plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente, salvo aquellas en las que de forma expresa por ser de la misma área de conocimiento y características se incluyen en un mismo concurso.

## **2.- Requisitos de los candidatos.**

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### 2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado o acreditada para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado o habilitada para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

No podrán presentarse quienes pertenezcan al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

c) La Plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una Plaza en otra Universidad (art. 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre).

2.3.- En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### **3.- Solicitudes.**

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud que se halla establecido específicamente para la Plaza y cuerpo correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- Se podrá presentar la solicitud a través de uno de los procedimientos siguientes:

a) Acceso a la cumplimentación del formulario Web de la solicitud con certificado y firma electrónica. Se aconseja emplear el certificado digital para completar el proceso de presentación de la solicitud.

Si se accede con certificado electrónico, se podrá firmar digitalmente la solicitud, quedando esta registrada en el sistema.

b) Acceso a la cumplimentación sin certificado digital ni firma electrónica. Si se accede por este sistema, una vez cumplimentada y validada la solicitud a través de la Oficina Virtual (COVOCUM PDI), la misma deberá ser impresa, firmada y presentada en el Registro General de la Universidad de Murcia (C/. Santo Cristo nº 1. 30071. Murcia. Campus de La Merced), o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler. Campus de Espinardo), o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, correspondiendo su tramitación al Servicio de Gestión de PDI. La aplicación le suministrará los ejemplares de la solicitud.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán presentarse en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los interesados podrán ejercitar el derecho a no presentar los documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, siempre que presten su autorización para ser recabados por medios electrónicos.

En el presente proceso selectivo la información que podrán autorizar los interesados a recabar por la Universidad, se refiere en la actualidad al DNI y al Título Oficial Universitario.

3.4.- Los derechos de examen serán de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell-CAM.
- Cajamurcia-BMN.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) TPV virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.5.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la Plaza y cuerpo docente a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

b) Copia de la certificación de estar acreditado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, que regula la acreditación nacional, o estar habilitado o habilitada para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio.

c) Copia de hoja de servicios que acredite ser funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, y haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición

d) En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán agregar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

3.6.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.7.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

#### **4.- Admisión de aspirantes.**

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2.- Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

#### **5.- Comisión Evaluadora.**

5.1 Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015.

5.2 De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones Evaluadoras se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), en la dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>, apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos de las comisiones evaluadoras de Plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez registrada la solicitud, los aspirantes podrán consultar los currículos de los miembros de las comisiones evaluadoras de las Plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y sus concordantes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rector procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

5.4 La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todos los interesados.

La Constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a los interesados con una antelación mínima de diez días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocados, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.5 Para que la Comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en esta Normativa. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente se sustituirá por el miembro de la misma más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

5.6 En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la Plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañarán de un baremo que deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas.

Los criterios de valoración del concurso en función de las características de las Plazas docentes a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Murcia, deberán ser de carácter curricular e incluir el historial docente e investigador de los candidatos y su proyecto en la correspondiente materia o especialidad y deberán valorar sus capacidades para la exposición y debate en sesión pública.

La Comisión concretará en el baremo la puntuación mínima que deben obtener los candidatos para superar las pruebas.

En estos concursos, los porcentajes mínimos de valoración serán: 30% a los méritos curriculares (historial docente e investigador), 30% al proyecto a desarrollar en la Universidad de Murcia y 20% a la capacidad de exposición y debate en la materia ante la Comisión.

5.7 Los miembros de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## **6.- Desarrollo del concurso.**

6.1 Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2 Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por las Comisiones a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3 En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

1) Currículum vitae, por quintuplicado (según modelo que figura en el anexo II de la presente convocatoria y que figura en la URL <http://www.um.es/web/pdi/contenido/impresos> o en el formato curriculum vitae normalizado CNV de la FECYT y el MICINN), en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador y un ejemplar de las publicaciones (en papel o en formato electrónico).

2) Proyecto en la correspondiente materia o especialidad a desarrollar en la Universidad de Murcia, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la Plaza a la que concursa.

6.4 La Comisión dispondrá lo necesario para que los concursantes expongan sus méritos y debatan el proyecto que pretenden desarrollar en la Universidad de Murcia en la correspondiente materia o especialidad.

## **7. Propuesta de provisión.**

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, excluido en su caso el mes de agosto en el que la Comisión no actuará, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las pruebas y no se podrá proponer a más candidatos que el número de Plazas que hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidato alguno.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM) <https://convocum.um.es/> y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4.- Contra las propuestas de las Comisiones Evaluadoras de los concursos de acceso, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dichas propuestas en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

### **8.- Presentación de documentos y nombramientos.**

8.1.- Los candidatos propuestos para la provisión de Plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Copia compulsada del Título de Doctor en el supuesto de Títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Las personas que tuvieran la condición de funcionarios o funcionarias de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario o funcionaria y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios exigibles en esta convocatoria.

f) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

8.2.- El nombramiento como funcionario o funcionaria docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato o candidata propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la Plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de Plaza en la Relación de Puestos

de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3.- En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

#### **9.- Norma final.**

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.2.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 5 de septiembre de 2017.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

## ANEXO I

### CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

**Plaza Número: 31/2017**

Área de Conocimiento: BIOLOGÍA CELULAR

Departamento: BIOLOGÍA CELULAR E HISTOLOGÍA

Docencia en: Biología Celular e Histología. Organografía Microscópica y Embriología General Humana.

Investigación en: Morfología Celular (2407.03). Citología (2407.04). Histología Humana (2410.08). Biología Celular de la Reproducción Animal (2407.99).

Código de la plaza: 110462

**Plaza Número: 32/2017**

Área de Conocimiento: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

Departamento: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR A

Docencia en: Bioquímica Estructural. Bioquímica Funcional. Bioquímica II.

Investigación en: Bioquímica de Alimentos. Pigmentos (2302.90-2).

Código de la plaza: 110454

**Plaza Número: 33/2017**

Área de Conocimiento: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

Departamento: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR A

Docencia en: Bioquímica Funcional. Bioquímica I. Bioquímica II.

Investigación en: Bioquímica de Alimentos. Pigmentos (2302.90-2).

Código de la plaza: 110457

**Plaza Número: 34/2017**

Área de Conocimiento: DERECHO ADMINISTRATIVO

Departamento: DERECHO ADMINISTRATIVO

Docencia en: Derecho Administrativo.

Investigación en: Derecho Administrativo.

Código de la plaza: 110482

**Plaza Número: 35/2017**

Área de Conocimiento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Departamento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Docencia en: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Investigación en: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Código de la plaza: 110458

**Plaza Número: 36/2017**

Área de Conocimiento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Departamento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Docencia en: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Investigación en: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Código de la plaza: 110468

**Plaza Número: 37/2017**

Área de Conocimiento: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO  
Departamento: DERECHO FINANCIERO, INTERNACIONAL Y PROCESAL  
Docencia en: Derecho Financiero y Tributario.  
Investigación en: Derecho Financiero y Tributario.  
Código de la plaza: 110478

**Plaza Número: 38/2017**

Área de Conocimiento: DERECHO MERCANTIL  
Departamento: DERECHO PRIVADO  
Docencia en: Derecho Mercantil.  
Investigación en: Derecho Mercantil.  
Código de la plaza: 110474

**Plaza Número: 39/2017**

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR  
Departamento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR  
Docencia en: TIC para la Formación.  
Investigación en: Tecnología Educativa. TIC para la Innovación en Enseñanza Superior. E-Learning (5899).  
Código de la plaza: 110455

**Plaza Número: 40/2017**

Área de Conocimiento: ECOLOGÍA  
Departamento: ECOLOGÍA E HIDROLOGÍA  
Docencia en: Ecología. Datos Espaciales en Biodiversidad: Fuentes de Información y Técnica de Análisis.  
Investigación en: Ecología Animal (2401.06). Ecología Vegetal (2417.13). Métodos en Ecología (2499).  
Código de la plaza: 110459

**Plaza Número: 41/2017**

Área de Conocimiento: EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA  
Departamento: QUÍMICA AGRÍCOLA, GEOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA  
Docencia en: Química Agrícola.  
Investigación en: Plaguicidas (3101.09). Residuos de Plaguicidas en Aguas, Suelos y Alimentos (3101.99). Biodisponibilidad de fungicidas en Alimentos (3101.99)..  
Código de la plaza: 110480

**Plaza Número: 42/2017**

Área de Conocimiento: FILOLOGÍA LATINA  
Departamento: FILOLOGÍA CLÁSICA  
Docencia en: Filología Latina.  
Investigación en: Filología Latina (6202.99).  
Código de la plaza: 110470

**Plaza Número: 43/2017**

Área de Conocimiento: FÍSICA APLICADA

Departamento: FÍSICA

Docencia en: Física I.

Investigación en: Transiciones de fase cuánticas (2211.99). Localización de Sistemas de N partículas (2211.99). Caos Cuántico (2211.99). Estadística Espectral y Multifractalidad (2211.99).

Código de la plaza: 110479

**Plaza Número: 44/2017**

Área de Conocimiento: INGENIERÍA QUÍMICA

Departamento: INGENIERÍA QUÍMICA

Docencia en: Fundamentos de Bioingeniería. Laboratorio de Ingeniería Química IV.

Investigación en: Biocatálisis Aplicada, Procesos Sostenibles de la Industria Alimentaria y Cosmética (3302.99). Residuos Industriales, Eliminación de Contaminantes Industriales por Tecnologías Enzimáticas, de Membrana y Fotodegradación (3308.99). Ingeniería Bioquímica (3302.90). Reactores Enzimáticos (3302.99).

Código de la plaza: 110466

**Plaza Número: 45/2017**

Área de Conocimiento: LENGUA ESPAÑOLA

Departamento: LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL

Docencia en: Historia de la Lengua Española I.

Investigación en: Historia Lingüística de la Minoría Mudéjar y Morisca en las Fronteras de Castilla. Siglos XIII al XVII (5702.99).

Código de la plaza: 110469

**Plaza Número: 46/2017**

Área de Conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Departamento: INFORMÁTICA Y SISTEMAS

Docencia en: Bioinformática. Tecnologías Informáticas Avanzadas.

Investigación en: Web Semántica (1203.99). Informática (1203.17).

Código de la plaza: 110460

**Plaza Número: 47/2017**

Área de Conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Departamento: INFORMÁTICA Y SISTEMAS

Docencia en: Tecnologías de Desarrollo de Software.

Investigación en: Ingeniería del Software Dirigida por Modelos (1203.99).

Código de la plaza: 110471

**Plaza Número: 48/2017**

Área de Conocimiento: LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA

Departamento: FILOSOFÍA

Docencia en: Filosofía del Lenguaje I. Filosofía del Lenguaje II.

Investigación en: Filosofía del Lenguaje (7202.07). Filosofía de la Biología (7205.01).

Código de la plaza: 110461

**Plaza Número: 49/2017**

Área de Conocimiento: LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA

Departamento: FILOSOFÍA

Docencia en: Filosofía de la Ciencia I. Filosofía de la Ciencia II.

Investigación en: Filosofía de la Psicología/Ciencia Cognitiva (7205.99). Filosofía de la Biología (7205.01).

Código de la plaza: 110463

**Plaza Número: 50/2017**

Área de Conocimiento: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL

Departamento: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL

Docencia en: Medicina y Cirugía Animal.

Investigación en: Medicina y Cirugía Animal.

Código de la plaza: 110472

**Plaza Número: 51/2017**

Área de Conocimiento: PSICOLOGÍA BÁSICA

Departamento: PSICOLOGÍA BÁSICA Y METODOLOGÍA

Docencia en: Motivación y Emoción.

Investigación en: Emoción (6106.03).

Código de la plaza: 110464

**Plaza Número: 52/2017**

Área de Conocimiento: QUÍMICA ORGÁNICA

Departamento: QUÍMICA ORGÁNICA

Docencia en: Química Orgánica.

Investigación en: Química orgánica computacional (2306.99), Química de los Organosfosforados (2306.12) y Mecanismos de Reacción (2306.15).

Código de la plaza: 110477

**Plaza Número: 53/2017**

Área de Conocimiento: SANIDAD ANIMAL

Departamento: SANIDAD ANIMAL

Docencia en: Enfermedades Parasitarias.

Investigación en: Enfermedades Parasitarias (3109.99). Zoonosis (2401.99).

Código de la plaza: 110456

**Plaza Número: 54/2017**

Área de Conocimiento: TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

Departamento: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA

Docencia en: Tecnología Alimentaria I. Tecnología Alimentaria II.

Investigación en: Tecnologías Emergentes, Térmicas y no Térmicas, de Procesado de Alimentos (3309.99). Microbiología de Alimentos (3309.90).

Código de la plaza: 110465



**Plaza Número: 55/2017**

Área de Conocimiento: TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

Departamento: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y  
BROMATOLOGÍA

Docencia en: Industrias Alimentarias I.

Investigación en: Tecnología Cárnica (3309.99).

Código de la plaza: 110467

**Plaza Número: 56/2017**

Área de Conocimiento: TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

Departamento: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y  
BROMATOLOGÍA

Docencia en: Industrias Alimentarias IV.

Investigación en: Productos Lácteos (3309.09).

Código de la plaza: 110475



ANEXO II  
MODELO CURRÍCULUM  
UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.	
Apellidos y nombre.....	
Número del DNI ..... Lugar y fecha de expedición.....	
Nacimiento: Provincia y localidad ..... Fecha .....	
Residencia: Provincia ..... Localidad .....	
Domicilio ..... Teléfono ..... Estado civil .....	
Facultad o Escuela actual .....	
Departamento o unidad docente actual .....	
Categoría actual como Profesor contratado o interino .....	

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.					
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación.

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA	



V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

\*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.



VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.



XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS \*

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES.

XII. PATENTES.
1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....
6. ....
7. ....
8. ....
9. ....
10. ....
11. ....
12. ....
13. ....



XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS  
(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS  
(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.  
(con posterioridad a la licenciatura)



XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

XVIII. OTROS MÉRITOS.

XVIII. OTROS MÉRITOS.



ANEXO III  
COMISIÓN EVALUADORA

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

**AREA DE CONOCIMIENTO:** "BIOLOGÍA CELULAR"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 31/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don José Ballesta Germán, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIA:** Doña Concepción Ferrer Cazorla, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Don Luis Miguel Pastor García, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 2º:** Don Eduardo Javier Osuna Carrillo-Albornoz, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Doña María Pilar Coy Fuster, Catedrática de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don José Ángel Martínez Menárguez, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIA:** Doña Alfonsa García Ayala, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Doña María Ángeles Esteban Abad, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 2º:** Doña María Dolores Pérez Cárcelos, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don Salvador Ruiz López, Catedrático de la Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 32/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Francisco García Carmona, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIA:** Doña Josefa Escribano Cebrián, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Doña Magdalena Torres Molina, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.  
**VOCAL 2º:** Doña Encarnación Muñoz Delgado, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Doña María Ángeles Pedreño García, Catedrática de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Álvaro Sánchez Ferrer, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIO:** Don Francisco Fernández Belda, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Don Roque Bru Martínez, Catedrático de la Universidad de Alicante.  
**VOCAL 2º:** Don José Bautista Tudela Serrano, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don José Antonio del Río Conesa, Catedrático de la Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 33/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Francisco García Carmona, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIA:** Doña Encarnación Muñoz Delgado, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Doña Josefa Escribano Cebrián, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 2º:** Doña Alfonsa García Ayala, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Doña María Ángeles Pedreño García, Catedrática de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Francisco García Cánovas, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIO:** Don Cecilio Jesús Vidal Moreno, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Don Álvaro Sánchez Ferrer, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 2º:** Don Victoriano Francisco Mulero Méndez, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Doña Ana María Ortuño Tomás, Catedrática de la Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "DERECHO ADMINISTRATIVO"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA N°:** 34/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Juan José Diez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Alicante.  
**SECRETARIO:** Don Francisco Javier Sanz Larruga, Catedrático de la Universidad de A Coruña.  
**VOCAL 1º:** Don Eduardo Gamero Casado, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.  
**VOCAL 2º:** Doña María Concepción Barrero Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Sevilla.  
**VOCAL 3º:** Doña Eloísa Carbonell Porras, Catedrática de la Universidad de Jaén.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Tomás Alberto Quintana López, Catedrático de la Universidad de León.  
**SECRETARIO:** Don Severiano Fernández Ramos, Catedrático de la Universidad de Cádiz.  
**VOCAL 1º:** Don José María Rodríguez de Santiago, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.  
**VOCAL 2º:** Don Emilio Guichot Reina, Catedrático de la Universidad de Sevilla.  
**VOCAL 3º:** Doña María Consuelo Alonso García, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL"

**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO

**PLAZA Nº:** 35/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Faustino Cavas Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**SECRETARIO:** Don José Luján Alcaraz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**VOCAL 1º:** Doña María Antonia Castro Arguelles, Catedrática de la Universidad de Oviedo.

**VOCAL 2º:** Don Miguel Cardenal Carro, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos.

**VOCAL 3º:** Doña María Nieves Moreno Vida, Catedrática de la Universidad de Granada.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Ángel Antonio Blasco Pellicer, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

**SECRETARIA:** Doña Arantzazu Vicente Palacio, Catedrática de la Universitat Jaume I.

**VOCAL 1º:** Doña Iciar Alzaga Ruiz, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**VOCAL 2º:** Don José Luis Tortuero Plaza, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

**VOCAL 3º:** Doña Carmen Viqueira Pérez, Catedrática de la Universidad de Alicante.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL"

**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO

**PLAZA Nº:** 36/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Faustino Cavas Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**SECRETARIO:** Don José Luján Alcaraz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**VOCAL 1º:** Don Joaquín Aparicio Tovar, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

**VOCAL 2º:** Doña María Esperanza Orihuela Calatayud, Catedrática de la Universidad de Murcia.

**VOCAL 3º:** Doña Belén Cardona Rubert, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTA:** Doña Cristina Sánchez Rodas Navarro, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

**SECRETARIO:** Don José Luis Tortuero Plaza, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

**VOCAL 1º:** Doña Susana Rodríguez Escanciano, Catedrática de la Universidad de León.

**VOCAL 2º:** Doña Rosa María Riquelme Cortado, Catedrática de la Universidad de Murcia.

**VOCAL 3º:** Doña Carmen Viqueira Pérez, Catedrática de la Universidad de Alicante.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 37/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTA:** Doña María Teresa Soler Roch, Catedrática de la Universidad de Alicante.  
**SECRETARIO:** Don Gaspar de la Peña Velasco, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.  
**VOCAL 1º:** Don Cesar García Novoa, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.  
**VOCAL 2º:** Don Faustino Cavas Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don Ramón Falcón y Tella, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTA:** Doña Amparo Navarro Faure, Catedrática de la Universidad de Alicante.  
**SECRETARIO:** Don José Pedreira Menéndez, Catedrático de la Universidad de Oviedo.  
**VOCAL 1º:** Doña Eva Aliaga Agulló, Catedrática de la Universidad Miguel Hernández de Elche.  
**VOCAL 2º:** Don José Luján Alcaraz, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Doña Isabel Victoria González Pacanowska, Catedrática de la Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "DERECHO MERCANTIL"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 38/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don José Miguel Embit Irujo, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).  
**SECRETARIA:** Doña María del Carmen Boldo Roda, Catedrática de la Universitat Jaume I.  
**VOCAL 1º:** Don Santiago Hierro Anibarro, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.  
**VOCAL 2º:** Doña Isabel Victoria González Pacanowska, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don Juan Roca Guillamón, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Alberto Emparanza Sovejano, Catedrático de la Universidad del País Vasco.  
**SECRETARIO:** Doña Josefina Boquera Mataredona, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).  
**VOCAL 1º:** Don Carlos Vargas Vasserot, Catedrático de la Universidad de Almería.  
**VOCAL 2º:** Don Joaquín Ataz López, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don Faustino Cavas Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 39/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Julio Cabero Almenara, Catedrático de la Universidad de Sevilla.  
**SECRETARIA:** Doña Pilar Arnaiz Sánchez, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Don Jesús María Salinas Ibáñez, Catedrático de la Universidad de les Illes Balears.  
**VOCAL 2º:** Don Manuel Damián Cebrián de la Serna, Catedrático de la Universidad de Málaga.  
**VOCAL 3º:** Doña Olga María Alegre de la Rosa, Catedrática de la Universidad de La Laguna.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Tomás Sola Martínez, Catedrático de la Universidad de Granada.  
**SECRETARIA:** Doña Mercedes González Sanmamed, Catedrática de la Universidad de A Coruña.  
**VOCAL 1º:** Doña María Luisa Sevillano García, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.  
**VOCAL 2º:** Doña Ana García-Valcárcel Muñoz-Repiso, Catedrática de la Universidad de Salamanca.  
**VOCAL 3º:** Doña María Esther del Moral Pérez, Catedrática de la Universidad de Oviedo.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "ECOLOGÍA"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 40/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Antonio Juan García Fernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIA:** Doña María Luisa Suárez Alonso, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Don José Carlos Escudero García, Catedrático de la Universidad de Extremadura.  
**VOCAL 2º:** Doña Alfonsa García Ayala, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Doña María Rosario Vidal-Abarca Gutiérrez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Octavio Luis Pérez Luzardo, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.  
**SECRETARIO:** Don Ángel Pérez Ruzafa, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Don Carlos Montes del Olmo, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.  
**VOCAL 2º:** Don Victoriano Francisco Mulero Méndez, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don Francisco Díaz Pineda, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 41/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTA:** Doña María Rosario Salinas Fernández, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.  
**SECRETARIO:** Don Gonzalo Luis Alonso Díaz-Marta, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.  
**VOCAL 1º:** Don Juan José Sánchez Andreu, Catedrático de la Universidad de Alicante.  
**VOCAL 2º:** Don Jesús Simal Gandara, Catedrático de la Universidad de Vigo.  
**VOCAL 3º:** Doña María Jesús Periago Castón, Catedrática de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTA:** Doña María Luisa Tejedor Salguero, Catedrática de la Universidad de La Laguna.  
**SECRETARIA:** Doña Julieta Mérida García, Catedrática de la Universidad de Córdoba.  
**VOCAL 1º:** Don Antonio Vallejo García, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.  
**VOCAL 2º:** Don Antonio Valverde García, Catedrático de la Universidad de Almería.  
**VOCAL 3º:** Doña María Dolores Garrido Fernández, Catedrática de la Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "FILOLOGÍA LATINA"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 42/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTA:** Doña Rosa María Iglesias Montiel, Catedrática de la Universidad de Murcia.

**SECRETARIO:** Don Marcos Ruiz Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**VOCAL 1º:** Doña María Consuelo Álvarez Morán, Catedrática de la Universidad de Murcia.

**VOCAL 2º:** Don Fernando Navarro Antolín, Catedrático de la Universidad de Huelva.

**VOCAL 3º:** Don Juan Francisco Mesa Sanz, Catedrático de la Universidad de Alicante.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Vicente Cristobal López, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

**SECRETARIO:** Don Jorge Fernández López, Catedrático de la Universidad de La Rioja.

**VOCAL 1º:** Don Luis Merino Jerez, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

**VOCAL 2º:** Don Daniel López-Cañete Quiles, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

**VOCAL 3º:** Don Rafael González Fernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "FÍSICA APLICADA"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 43/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don José Antonio Ibáñez Mengual, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIO:** Don Rafael García Molina, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Doña Isabel María Abril Sánchez, Catedrática de la Universidad de Alicante.  
**VOCAL 2º:** Don Gabriel García Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Doña María Ángeles Molina Gómez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Ginés Lifante Pedrola, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.  
**SECRETARIO:** Don Pedro Juan Carpena Sánchez, Catedrático de la Universidad de Málaga.  
**VOCAL 1º:** Don Pedro Ángel Bernaola Galván, Catedrático de la Universidad de Málaga.  
**VOCAL 2º:** Don Gregorio Sánchez Gómez, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Doña Carmen Serna Ballester, Catedrática de la Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "INGENIERÍA QUÍMICA"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 44/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don José Luis Gómez Carrasco, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIA:** Doña Josefa Bastida Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Doña Elisa Gómez Gómez, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 2º:** Don Pedro Lozano Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Doña Carmen Pérez Sirvent, Catedrática de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Manuel Rubio Torres, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIA:** Doña Mercedes Llorens Pascual del Riquelme, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Doña María Gloria Víllora Cano, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 2º:** Don Adolfo Bastida Pascual, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don Manuel Hernández Córdoba, Catedrático de la Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "LENGUA ESPAÑOLA"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 45/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTA:** Doña Concepción Rosario Palacios Bernal, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIO:** Don Carlos Sánchez Lancis, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.  
**VOCAL 1º:** Don José Ramón Morala Rodríguez, Catedrático de la Universidad de León.  
**VOCAL 2º:** Don José Luis Cifuentes Honrubia, Catedrático de la Universidad de Alicante.  
**VOCAL 3º:** Don Enrique Soria Mesa, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don José Antonio Cobacho Gómez, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIA:** Doña Rosa María Espinosa Elorza, Catedrática de la Universidad de Valladolid.  
**VOCAL 1º:** Don Manuel Avelino Iglesias Bango, Catedrático de la Universidad de León.  
**VOCAL 2º:** Don Cecilio Garriga Escribano, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.  
**VOCAL 3º:** Doña Carmen González Martínez, Catedrática de la Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 46/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don José Ambrosio Toval Álvarez, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIO:** Don Domingo Jiménez Cánovas, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Don Miguel Ángel Sicilia Urbán, Catedrático de la Universidad de Alcalá.  
**VOCAL 2º:** Don José Manuel García Carrasco, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don Rodrigo Martínez Béjar, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTA:** Doña María Bárbara Álvarez Torres, Catedrática de la Universidad Politécnica de Cartagena.  
**SECRETARIO:** Don Pedro Sánchez Palma, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.  
**VOCAL 1º:** Don Juan Carlos Trujillo Mondéjar, Catedrático de la Universidad de Alicante.  
**VOCAL 2º:** Don Alfonso Baños Torrico, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don Gregorio Martínez Pérez, Catedrático de la Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 47/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Óscar Díaz García, Catedrático de la Universidad del País Vasco.  
**SECRETARIO:** Don Domingo Jiménez Cánovas, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Don José Ambrosio Toval Álvarez, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 2º:** Don Alfonso Baños Torrico, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don Antonio Vallecillo Moreno, Catedrático de la Universidad de Málaga.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Francisco Ruiz González, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.  
**SECRETARIO:** Don Juan María Hernández Núñez, Catedrático de la Universidad de Extremadura.  
**VOCAL 1º:** Don Óscar Pastor López, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.  
**VOCAL 2º:** Don Roque Luis Marín Morales, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don Ernesto Pimentel Sánchez, Catedrático de la Universidad de Málaga.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA N°:** 48/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Juan José Acero Fernández, Catedrático de la Universidad de Granada.  
**SECRETARIO:** Don Manuel Hernández Iglesias, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Don Manuel García-Carpintero Sánchez-Miguel, Catedrático de la Universidad de Barcelona.  
**VOCAL 2º:** Doña María José Frapolli Sanz, Catedrática de la Universidad de Granada.  
**VOCAL 3º:** Don Álvaro Moreno Bergareche, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Luis Manuel Valdés Villanueva, Catedrático de la Universidad de Oviedo.  
**SECRETARIO:** Don Jesús Vega Encabo, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.  
**VOCAL 1º:** Don Mauricio Suárez Aller, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.  
**VOCAL 2º:** Doña Francisca Asís Pérez Carreño, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don Antonio Javier Dieguez Lucena, Catedrático de la Universidad de Málaga.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA N°:** 49/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Antoni Gomila Benejam, Catedrático de la Universidad de les Illes Balears.  
**SECRETARIO:** Don Manuel Hernández Iglesias, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Don Álvaro Moreno Bergareche, Catedrático de la Universidad del País Vasco.  
**VOCAL 2º:** Doña Josefa Toribio Mateas, Profesora de Investigación de ICREA.  
**VOCAL 3º:** Don Luis José Fuentes Melero, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Antonio Dieguez Lucena, Catedrático de la Universidad de Málaga.  
**SECRETARIO:** Don Jesús Vega Encabo, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.  
**VOCAL 1º:** Don Juan José Acero Fernández, Catedrático de la Universidad de Granada.  
**VOCAL 2º:** Don Alfonso García Marqués, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Doña María Dolores Hidalgo Montesinos, Catedrática de la Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA N°:** 50/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Cándido Gutiérrez Panizo, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIA:** Doña Ana María Montes Cepeda, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Don José Luis Benedito Castellote, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.  
**VOCAL 2º:** Don Francisco Ginés Laredo Álvarez, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don José María Moraleda Jiménez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Emilio Arsenio Martínez García, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIA:** Doña Amalia Agut Giménez, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Don Pablo Díez Baños, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.  
**VOCAL 2º:** Don José Joaquín Cerón Madrigal, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don Mariano Valdés Chavarri, Catedrático de la Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "PSICOLOGÍA BÁSICA"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 51/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Luis José Fuentes Melero, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIO:** Don Itziar Etxebarria Bilbao, Catedrático de la Universidad del País Vasco.  
**VOCAL 1º:** Don Enrique García Fernández-Abascal, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.  
**VOCAL 2º:** Don José Miguel Latorre Postigo, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.  
**VOCAL 3º:** Don Francisco Palmero Cantero, Catedrático de la Universitat Jaume I.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Juan José Miguel Tobal, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.  
**SECRETARIO:** Don Jordi Fernández Castro, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.  
**VOCAL 1º:** Don Pablo Fernández Berrocal, Catedrático de la Universidad de Málaga.  
**VOCAL 2º:** Don Manuel Ato García, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Doña Ana Isabel Rosa Alcázar, Catedrática de la Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "QUÍMICA ORGÁNICA"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 52/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Alberto Tárraga Tomás, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIO:** Don Mateo Alajarín Cerón, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Don Pere María Deya Serra, Catedrático de la Universidad de les Illes Balears.  
**VOCAL 2º:** Don José Ruiz López, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Doña Carmen Carreño García, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTA:** Doña Pilar Martínez Fresneda, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIO:** Don Fernando López Ortiz, Catedrático de la Universidad de Almería.  
**VOCAL 1º:** Don Antoni Costa Torres, Catedrático de la Universidad de les Illes Balears.  
**VOCAL 2º:** Don Antonio Donaire González, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don Tomás Torroba Pérez, Catedrático de la Universidad de Burgos.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "SANIDAD ANIMAL"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 53/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Pablo Díez Baños, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.  
**SECRETARIA:** Doña María Rosa Caro Vergara, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Doña María Patrocinio Morrondo Pelayo, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.  
**VOCAL 2º:** Doña María Elvira Ares Mazas, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.  
**VOCAL 3º:** Don Cándido Gutiérrez Panizo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Marcelo de las Heras Guillamón, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.  
**SECRETARIO:** Don Lázaro Jesús Salinas Lorente, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Doña María José Cubero Pablo, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 2º:** Don David Reina Esojo, Catedrático de la Universidad de Extremadura.  
**VOCAL 3º:** Doña Ana María Montes Cepeda, Catedrática de la Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA N°:** 54/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Pablo Salvador Martínez Escámez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.  
**SECRETARIA:** Doña Isabel Escriche Roberto, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.  
**VOCAL 1º:** Don Antonio López Gómez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.  
**VOCAL 2º:** Doña Mercedes Paloma Virseda Chamorro, Catedrática de la Universidad Pública de Navarra.  
**VOCAL 3º:** Don Daniel Valero Garrido, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Salvador Castillo García, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.  
**SECRETARIA:** Doña María Dolores Ortola Ortola, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.  
**VOCAL 1º:** Don Alfredo Palop Gómez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.  
**VOCAL 2º:** Don Juan Ignacio Mate Caballero, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.  
**VOCAL 3º:** Doña Gabriela Clemente Polo, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 55/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTA:** Doña María Encarnación Gómez Plaza, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIO:** Don Pablo Salvador Fernández Escámez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.  
**VOCAL 1º:** Don Francisco Javier Carballo García, Catedrático de la Universidad de Vigo.  
**VOCAL 2º:** Don Antonio Bernabé Salazar, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Doña María Antonia Murcia Tomás, Catedrática de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTA:** Doña María Dolores Garrido Fernández, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIA:** Doña María Dolores Guillén Loren, Catedrática de la Universidad del País Vasco.  
**VOCAL 1º:** Doña María Ángeles Romero Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.  
**VOCAL 2º:** Don José María Vázquez Autón, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Doña María Jesús Periago Castón, Catedrática de la Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 56/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTA:** Doña Rosa María Pilar Oria Almudid, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.  
**SECRETARIA:** Doña María Dolores Garrido Fernández, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Doña María Dolores Guillén Loren, Catedrática de la Universidad del País Vasco.  
**VOCAL 2º:** Doña Fuensanta Hernández Ruipérez, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don Antonio Bernabé Salazar, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Rafael Pagán Tomás, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.  
**SECRETARIA:** Doña María Encarnación Gómez Plaza, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Doña María Desamparados Salvador Moya, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.  
**VOCAL 2º:** Doña Josefa Madrid Sánchez, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Doña María Rosa Caro Vergara, Catedrática de la Universidad de Murcia.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Universidad de Murcia

**6586 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-831/2017) de 5 de septiembre de 2017, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.**

De conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con el Real Decreto 1313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, con los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, y dentro del marco normativo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

El Rector de la Universidad de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas con arreglo al artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, y de las funciones que le corresponden según el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 2017, por el que se aprueba la Oferta de Empleo para el ejercicio 2017 (BORM 26 de junio), resuelve convocar los correspondientes concursos de acceso a plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes.

### Bases de la convocatoria

#### 1.- Normas generales.

1.1.- Son de aplicación a los concursos previstos en la presente resolución, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, y con carácter supletorio, en su caso, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente, salvo aquellas en las que de forma expresa por ser de la misma área de conocimiento y características se incluyan en un mismo concurso.

## **2.- Requisitos de los candidatos.**

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### 2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado o acreditada para el Cuerpo Docente correspondiente, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, o bien:

- Estar habilitado o habilitada conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo estarán para Profesor Titular de Universidad.

- Ser funcionario o funcionaria del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En este caso es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que se obtuvo una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad.

- Ser profesor de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto. 1312/2007, que regula la acreditación nacional, y estar en posesión de la certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma, durante al menos dos años de conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3.- En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### **3.- Solicitudes.**

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud que se halla establecido específicamente para la plaza y cuerpo correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- Se podrá presentar la solicitud a través de uno de los procedimientos siguientes:

a) Acceso a la cumplimentación del formulario Web de la solicitud con certificado y firma electrónica. Se aconseja emplear el certificado digital para completar el proceso de presentación de la solicitud.

Si se accede con certificado electrónico, se podrá firmar digitalmente la solicitud, quedando esta registrada en el sistema.

b) Acceso a la cumplimentación sin certificado digital ni firma electrónica. Si se accede por este sistema, una vez cumplimentada y validada la solicitud a través de la Oficina Virtual (COVOCUM PDI), la misma deberá ser impresa, firmada y presentada en el Registro General de la Universidad de Murcia (C/. Santo Cristo nº 1. 30071. Murcia. Campus de La Merced), o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler. Campus de Espinardo), o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, correspondiendo su tramitación al Servicio de Gestión de PDI. La aplicación le suministrará los ejemplares de la solicitud.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán presentarse en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Los derechos de examen serán de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco SabadellCAM.
- Cajamurcia-BMN.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.5.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y cuerpo docente en el que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmentemente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

#### II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante vive a sus expensas o están a su cargo.

b) Copia de la certificación de estar acreditado para el Cuerpo docente correspondiente de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, que regula la acreditación nacional, o de encontrarse en algunas de las situaciones recogidas en el artículo 2.2 a) de la convocatoria.

c) En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán agregar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

3.6.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.7.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

#### **4.- Admisión de aspirantes.**

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2.- Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

## 5.- Comisión evaluadora.

5.1 Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015.

5.2 De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones Evaluadoras se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), en la dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>, apartado Información Complementaria, "Currículos de las comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez registrada la solicitud, los aspirantes podrán consultar los currículos de los miembros de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y sus concordantes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rector procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

5.4 La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todos los interesados.

La Constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a los interesados con una antelación mínima de diez días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocados, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.5 Para que la Comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en esta Normativa. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente se sustituirá por el miembro de la misma más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

5.6 En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañarán de un baremo que deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda y donde se valoren con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

- En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza en los concursos para plazas de Profesores Titulares de Universidad y del proyecto investigador en los concursos de Catedráticos de Universidad.

- En la segunda prueba, los contenidos y la metodología de impartición del tema o lección elegida, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión.

La Comisión concretará en el baremo la puntuación mínima que deben obtener los candidatos para superar las pruebas.

Los criterios a utilizar para la valoración de los candidatos, con indicación de los porcentajes mínimos para la puntuación a asignar a cada prueba son los indicados en el apartado g.1) del artículo 8 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

5.7 Los miembros de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## 6.- Desarrollo del concurso.

6.1 Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2 Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por la Comisión a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tabloneros de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3 En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) En todos los casos:

1) Currículum vitae, por quintuplicado (según modelo que figura en el anexo II de la presente convocatoria y en la URL <http://www.um.es/web/pdi/contenido/impresos>) o en el formato curriculum vitae normalizado CNV de la FECYT y el MICINN), y un ejemplar de las publicaciones (en papel o en formato electrónico).

b) Para las pruebas de Catedrático de Universidad

1) Proyecto de investigación, por quintuplicado.

c) Para las pruebas de Profesores Titulares de Universidad:

1) Proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Pruebas:

6.4 Primera prueba: Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos alegados por cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente y/o investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

La primera prueba del concurso para Profesores Titulares de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La primera prueba del concurso para Catedráticos de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa del proyecto de investigación presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Los resultados de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realice la misma.

6.5 Segunda prueba: Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión, en el lugar y hora que se determine un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Profesor Titular de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema o lección del programa docente presentado, elegido libremente por el concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo expuesto, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del informe, la Comisión procederá a la valoración de cada uno de los candidatos, con asignación de la puntuación numérica correspondiente a este segundo ejercicio. No superarán esta prueba los concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

## **7. Propuesta de provisión.**

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, excluido en su caso el mes de agosto en el que la comisión no actuará, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las pruebas y no se podrá proponer a más candidatos que el número de plazas que hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidato alguno.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM) <https://convocum.um.es/> y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará

en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4.- Contra las propuestas de las Comisiones Evaluadoras de los concursos de acceso, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dichas propuestas en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

#### **8.- Presentación de documentos y nombramientos.**

8.1.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Copia compulsada del Título de Doctor en el supuesto de Títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Las personas que tuvieran la condición de funcionarios o funcionarias de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario o funcionaria y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios exigibles en esta convocatoria.

f) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

8.2.- El nombramiento como funcionario o funcionaria docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato o candidata propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3.- En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

#### **9.- Norma final.**

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.2.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 5 de septiembre de 2017.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

## ANEXO I

### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

**Plaza Número: 3/2017**

Área de Conocimiento: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD

Departamento: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Docencia en: Organización y Producción Audiovisual y Multimedia.

Investigación en: Ficción Seriada y Audiencias (5801.99). Medios Audiovisuales (5801.01).

Código de la plaza: 211182

**Plaza Número: 4/2017**

Área de Conocimiento: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD

Departamento: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Docencia en: Periodismo Audiovisual.

Investigación en: Documentación (5701.06). Cinematografía (6203.01).

Código de la plaza: 211198

**Plaza Número: 5/2017**

Área de Conocimiento: DERECHO ADMINISTRATIVO

Departamento: DERECHO ADMINISTRATIVO

Docencia en: Derecho Administrativo.

Investigación en: Derecho Administrativo.

Código de la plaza: 211184

**Plaza Número: 6/2017**

Área de Conocimiento: DERECHO CONSTITUCIONAL

Departamento: FUNDAMENTOS DEL ORDEN JURÍDICO Y CONSTITUCIONAL

Docencia en: Derecho Constitucional.

Investigación en: Derecho Constitucional (5605.04). Historia del Derecho y de las Instituciones Jurídicas (5506.12). Derecho de las Víctimas del Delito (5699).

Código de la plaza: 211195

**Plaza Número: 7/2017**

Área de Conocimiento: DERECHO MERCANTIL

Departamento: DERECHO PRIVADO

Docencia en: Derecho Mercantil.

Investigación en: Derecho Mercantil.

Código de la plaza: 211190

**Plaza Número: 8/2017**

Área de Conocimiento: DIBUJO

Departamento: BELLAS ARTES

Docencia en: Morfología Artística Aplicada.

Investigación en: Anatomía Artística (6203.99). Dibujo y Biomecánica del Cuerpo Humano en su Dimensión Espacial, Volumétrica y Plástica (6203.99).

Código de la plaza: 211197

**Plaza Número: 9/2017**

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

Departamento: EXPRESIÓN PLÁSTICA, MUSICAL Y DINÁMICA

Docencia en: Educación Física en Educación Primaria I. Juegos Motrices y Deportivos.

Metodología para la Enseñanza de la Educación Física.

Investigación en: Análisis y Aplicación Formativa del Juego Motor, Deportivo y Tradicional (5899). Juegos y Deportes Populares Tradicionales en Educación Física.

Código de la plaza: 211185

**Plaza Número: 10/2017**

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

Departamento: EXPRESIÓN PLÁSTICA, MUSICAL Y DINÁMICA

Docencia en: Didáctica de la Educación Física Infantil. Habilidades Motrices. Evaluación y Recursos en la Enseñanza de la Educación Física.

Investigación en: Evaluación Formativa y Compartida en Educación Física (5801.99).

Juegos y Emociones (5801.99). Efectos de la Actividad Física y el Deporte sobre la Cognición y el Aprendizaje (6104.99).

Código de la plaza: 211203

**Plaza Número: 11/2017**

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

Departamento: ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

Docencia en: Fundamentos del Balonmano.

Investigación en: Factores que afectan al Proceso de Enseñanza-Aprendizaje en la Actividad Física y el Deporte (5801.99). Evolución de los Hábitos Físico-Deportivos de la Población en el Ámbito Educativo (6310.99).

Código de la plaza: 211188

**Plaza Número: 12/2017**

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

Departamento: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS MATEMÁTICAS Y SOCIALES

Docencia en: Ciencias Sociales y su Didáctica.

Investigación en: Desarrollo del Pensamiento Histórico en Educación Obligatoria (5899).

Desarrollo de la Educación Social y Cívica a través de la Enseñanza de las Ciencias Sociales (5899).

Código de la plaza: 211193

**Plaza Número: 13/2017**

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

Departamento: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS MATEMÁTICAS Y SOCIALES

Docencia en: Metodología Didáctica para la Enseñanza de las Ciencias Sociales.

Investigación en: Evaluación del Pensamiento Histórico en Educación Obligatoria (5899).

Análisis Comparativo de Libros de Texto de Historia (5899).

Código de la plaza: 211194

**Plaza Número: 14/2017**

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Departamento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Docencia en: Desarrollo Profesional, Evaluación y Asesoramiento Pedagógico.

Investigación en: Desarrollo Profesional, Planificación Educativa, Innovación y Mejora

(5801). Desarrollo del Programa de Estudios (5801.03). Métodos Pedagógicos (5801.07).

Desarrollo de Asignaturas (5802.03). Formación Profesional (5802.07). Preparación de Profesores (5803.02).

Código de la plaza: 211189

**Plaza Número: 15/2017**

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Departamento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Docencia en: Medios, Materiales y TIC para la Enseñanza.

Investigación en: Tecnología Educativa en Educación Infantil; Estrategias Metodológicas y TIC en el Aula de Infantil (5899).

Código de la plaza: 211202

**Plaza Número: 16/2017**

Área de Conocimiento: EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA

Departamento: ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

Docencia en: Fundamentos del Fútbol.

Investigación en: Aparatos Científicos (3311.13). Dispositivos de Cronometraje (3311.19).

Sistemas en Tiempo Real (3304.17). Servomecanismos (3311.14). Equipos de

Verificación (3311.17).

Código de la plaza: 210893

**Plaza Número: 17/2017**

Área de Conocimiento: ESCULTURA

Departamento: BELLAS ARTES

Docencia en: Espacios y Discursos Expositivos.

Investigación en: Escultura (6203.09). El Discurso Expositivo como Medio de Expresión y Comunicación, desde la Práctica Artística. Entornos, Interacción Espacial, Obra y Espectador (6203.99).

Código de la plaza: 210863

**Plaza Número: 18/2017**

Área de Conocimiento: ESCULTURA

Departamento: BELLAS ARTES

Docencia en: Procedimientos Audiovisuales de la Escultura.

Investigación en: Escultura (6203.09). Contextualizaciones en el Arte Contemporáneo, Espacialidades y Temporalidades en la Producción Artística Audiovisual Actual (6203.99).

Videoinstalaciones e Instalaciones Multimedia en el Campo Expandido (6203.99).

Código de la plaza: 211187

**Plaza Número: 19/2017**

Área de Conocimiento: FISILOGÍA

Departamento: FISILOGÍA

Docencia en: Fisiología Veterinaria I. Fisiología Veterinaria II.

Investigación en: Fisiología de la Reproducción en Mamíferos (3109.99).

Código de la plaza: 211183

**Plaza Número: 20/2017**

Área de Conocimiento: INGENIERÍA QUÍMICA

Departamento: INGENIERÍA QUÍMICA

Docencia en: Ingeniería Bioquímica. Ingeniería de las Reacciones Bioquímicas. Biorreactores.

Investigación en: Eliminación de Contaminantes Mediante Fotoprocesos de Tecnología Excimer, Bioprocesos y Procesos de Membrana (3308.99) y Biosíntesis Enzimática de Esteres con Aplicaciones Cosméticas y Alimentarias (3302.99).

Código de la plaza: 211201

**Plaza Número: 21/2017**

Área de Conocimiento: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

Departamento: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

Docencia en: Métodos de Investigación en Educación Social.

Investigación en: Cyberbullying (5899). Enseñanza, Aprendizaje, Rendimiento Académico y TIC (Realidad Aumentada, Robótica Educativa LEGO, Pensamiento Computacional) (5899).

Código de la plaza: 211196

**Plaza Número: 22/2017**

Área de Conocimiento: MÚSICA

Departamento: EXPRESIÓN PLÁSTICA, MUSICAL Y DINÁMICA

Docencia en: Música y Educación Musical.

Investigación en: Música, Musicología (6203.06). Identidades y Representaciones en la Escena Musical Frívola Española: Cuplé, Sicalipsis, Género Ínfimo (620306.99).

Microhistoria de la Música Española Contemporánea en el Sureste: Teatros, Repertorios, Instituciones (620306.99). Música, Nacionalismo e Ideología (620306.99).

Código de la plaza: 211204

**Plaza Número: 23/2017**

Área de Conocimiento: PINTURA

Departamento: BELLAS ARTES

Docencia en: Fundamentos de la Pintura.

Investigación en: Pintura (6203.07). Las Formas de lo Sublime en la Práctica Pictórica (6203.99). La Visión Pictórica sobre el Espacio Público y el Paisaje (6203.99). Articulación de la Forma Pictórica en Soportes no Convencionales (6203.99).

Código de la plaza: 210843

**Plaza Número: 24/2017**

Área de Conocimiento: PINTURA

Departamento: BELLAS ARTES

Docencia en: Proyectos Pictóricos.

Investigación en: Autorrepresentación y Producción Artística (6299.00). Estudios sobre Feminismos, Autobiografía y Retóricas Visuales (6203.99). Enfermedad y Práctica Artística (6299.00).

Código de la plaza: 210827

**Plaza Número: 25/2017**

Área de Conocimiento: PINTURA

Departamento: BELLAS ARTES

Docencia en: Proyectos Pictóricos.

Investigación en: Pintura Contemporánea, Proyectos de Pintura Abstracta y Expandida (6203.99). Poéticas del Desplazamiento y Prácticas Artísticas del Establecimiento (6203.99). Antropización del Paisaje y Producción Artística (6203.99).

Código de la plaza: 211207

**Plaza Número: 26/2017**

Área de Conocimiento: PRODUCCIÓN ANIMAL

Departamento: PRODUCCIÓN ANIMAL

Docencia en: Producción Animal, Instalaciones e Higiene Veterinaria.

Investigación en: Cuidados y Explotación (3104.04). Animal (2408.01).

Código de la plaza: 211200

**Plaza Número: 27/2017**

Área de Conocimiento: PSICOBIOLOGÍA

Departamento: ANATOMÍA HUMANA Y PSICOBIOLOGÍA

Docencia en: Psicología Fisiológica.

Investigación en: Emoción (6106.03). Actividad Cerebral (6106.01). Reacción, Reflejos (6106.11).

Código de la plaza: 211192

**Plaza Número: 28/2017**

Área de Conocimiento: PSICOLOGÍA BÁSICA

Departamento: PSICOLOGÍA BÁSICA Y METODOLOGÍA

Docencia en: Neuropsicología Cognitiva del Lenguaje.

Investigación en: Procesos Mentales (6106.07). Psicología del Lenguaje (6106.99).

Código de la plaza: 211199

**Plaza Número: 29/2017**

Área de Conocimiento: PSICOLOGÍA SOCIAL

Departamento: PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA SOCIAL

Docencia en: Psicología Social.

Investigación en: Procedimientos de Categorización Cruzada para la Reducción del Prejuicio (6114.99). Variables Psicosociales relacionadas con la Actitud hacia los Inmigrantes (6114.99).

Código de la plaza: 211191

**Plaza Número: 30/2017**

Área de Conocimiento: QUÍMICA ORGÁNICA

Departamento: QUÍMICA ORGÁNICA

Docencia en: Química Orgánica.

Investigación en: Compuestos Heterocíclicos (2306.10). Materiales Semiconductores Orgánicos (2306.99). Dispositivos Electrónicos Orgánicos (2306.99).

Código de la plaza: 211186



ANEXO II  
MODELO CURRÍCULUM  
UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.
Apellidos y nombre.....
Número del DNI ..... Lugar y fecha de expedición.....
Nacimiento: Provincia y localidad ..... Fecha .....
Residencia: Provincia ..... Localidad .....
Domicilio ..... Teléfono ..... Estado civil .....
Facultad o Escuela actual .....
Departamento o unidad docente actual .....
Categoría actual como Profesor contratado o interino .....

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.						
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha nombramiento o contrato	de	Fecha de cese o terminación.



IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial



VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

\*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.



X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS \*

Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.



XII. PATENTES.

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....
6. ....
7. ....
8. ....
9. ....
10. ....
11. ....
12. ....
13. ....

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS

(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--



XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS

(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.

(con posterioridad a la licenciatura)



XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

XVIII. OTROS MÉRITOS.

ANEXO III  
COMISIÓN EVALUADORA

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD**

**AREA DE CONOCIMIENTO:** "COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y  
PUBLICIDAD"

**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO

**PLAZA N°:** 3/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don José Javier Marzal Felici, Catedrático de la Universitat Jaume I.

**SECRETARIA:** Doña Inmaculada José Martínez Martínez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

**VOCAL 1°:** Don Joan Ferres Prats, Profesor Titular de la Universitat Pompeu Fabra.

**VOCAL 2°:** Don José Vicente Rodríguez Muñoz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**VOCAL 3°:** Don Francisco Javier Martínez Méndez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Juan Benavides Delgado, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

**SECRETARIO:** Don José Carlos Losada Díaz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

**VOCAL 1°:** Doña Emma María Rodero Antón, Profesora Titular de la Universitat Pompeu Fabra.

**VOCAL 2°:** Don José Antonio Gómez Hernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**VOCAL 3°:** Don Luis Miguel Moreno Fernández, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y  
PUBLICIDAD"

**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO

**PLAZA Nº:** 4/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Juan Benavides Delgado, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

**SECRETARIO:** Don Pedro Antonio Hellín Ortuño, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

**VOCAL 1º:** Don Julián Rodríguez Pardo, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura.

**VOCAL 2º:** Don José Vicente Rodríguez Muñoz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**VOCAL 3º:** Don Francisco Javier Martínez Méndez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don José Javier Marzal Felici, Catedrático de la Universitat Jaume I.

**SECRETARIA:** Doña Susana Herrera Damas, Profesora Titular de la Universidad Carlos III de Madrid.

**VOCAL 1º:** Doña María Luisa Humanes Humanes, Profesora Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

**VOCAL 2º:** Don José Antonio Gómez Hernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**VOCAL 3º:** Don Luis Miguel Moreno Fernández, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "DERECHO ADMINISTRATIVO"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 5/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Fernando López Ramón, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.  
**SECRETARIA:** Doña Isabel Gallego Córcoles, Profesor Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.  
**VOCAL 1º:** Don Juan José Díez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Alicante.  
**VOCAL 2º:** Don David Lorenzo Morillas Fernández, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don Julián Valero Torrijos, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don José María Gimeno Feliu, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.  
**SECRETARIO:** Don Roberto O. Bustillo Bolado, Profesor Titular de la Universidad de Vigo.  
**VOCAL 1º:** Don Tomás Alberto Quintana López, Catedrático de la Universidad de León.  
**VOCAL 2º:** Don Antonio Gutiérrez Llamas, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don Manuel Fernández Salmerón, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "DERECHO CONSTITUCIONAL"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 6/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTA:** Doña María Esperanza Orihuela Calatayud, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIO:** Don Luis Alberto Gálvez Muñoz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Don Pedro Julio Tenorio Sánchez, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.  
**VOCAL 2º:** Don David Lorenzo Morillas Fernández, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don Santiago Antonio Roura Gómez, Profesor Titular de la Universidad de A Coruña.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Carlos María López Espadafor, Catedrático de la Universidad de Jaén.  
**SECRETARIO:** Don Oscar Ignacio Mateos de Cabo, Profesor Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.  
**VOCAL 1º:** Don Antonio Troncoso Reigada, Catedrático de la Universidad de Cádiz.  
**VOCAL 2º:** Don Isaac Martín Delgado, Profesor Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.  
**VOCAL 3º:** Don Lorenzo Cotino Hueso, Profesor Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "DERECHO MERCANTIL"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 7/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Francisco José Alonso Espinosa, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIA:** Doña María de las Mercedes Sánchez Ruiz, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Don Emilio Jesús Lázaro Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 2º:** Don David Lorenzo Morillas Fernández, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Doña Isabel Victoria González Pacanowska, Catedrática de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Antonio Roncero Sánchez, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.  
**SECRETARIA:** Doña Rosalía Alfonso Sánchez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Don Fernando Luis de la Vega García, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 2º:** Doña Carmen Leonor García Pérez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don Joaquín Ataz López, Catedrático de la Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "DIBUJO"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 8/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Sebastián García Garrido, Catedrático de la Universidad de Málaga.  
**SECRETARIA:** Doña María Ángeles López Izquierdo, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.  
**VOCAL 1º:** Don Juan José Llobell Andrés, Profesor Titular de la Universidad Miguel Hernández de Elche.  
**VOCAL 2º:** Don Elías Miguel Pérez García, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.  
**VOCAL 3º:** Don José María Gómez Espín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Francisco Manuel Lagares Prieto, Catedrático de la Universidad de Granada.  
**SECRETARIA:** Doña María del Mar Garrido Román, Profesora Titular de la Universidad de Granada.  
**VOCAL 1º:** Doña Sara Álvarez Sarrat, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.  
**VOCAL 2º:** Don Pedro Ortuño Mengual, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don Pascual Cantos Gómez, Catedrático de la Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 9/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Pedro Sáenz-López Buñuel, Catedrático de la Universidad de Huelva.  
**SECRETARIA:** Doña María del Mar Ortiz Camacho, Profesora Titular de la Universidad de Granada.  
**VOCAL 1º:** Don Francisco Manuel Argudo Iturriaga, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.  
**VOCAL 2º:** Don Antonio José de Pro Bueno, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don Luis Conte Marín, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTA:** Doña Ana María Ponce de León Elizondo, Catedrática de la Universidad de La Rioja.  
**SECRETARIA:** Doña María Rosario Romero Martín, Profesora Titular de la Universidad de Zaragoza.  
**VOCAL 1º:** Doña Carmen Peiro Velert, Profesora Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).  
**VOCAL 2º:** Don Francisco Javier Perales Palacios, Catedrático de la Universidad de Granada.  
**VOCAL 3º:** Don Cornelio Águila Soto, Profesor Titular de la Universidad de Almería.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA N°:** 10/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Antonio José de Pro Bueno, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIO:** Don Javier Giménez Fuentes-Guerra, Profesor Titular de la Universidad de Huelva.  
**VOCAL 1º:** Don Víctor Manuel López Pastor, Profesor Titular de la Universidad de Valladolid.  
**VOCAL 2º:** Doña María del Mar Cepero González, Catedrática de la Universidad de Granada.  
**VOCAL 3º:** Don David Cárdenas Vélez, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Francisco Javier Perales Palacios, Catedrático de la Universidad de Granada.  
**SECRETARIO:** Don Francisco Manuel Argudo Iturriaga, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.  
**VOCAL 1º:** Doña María Rosario Romero Martín, Profesora Titular de la Universidad de Zaragoza.  
**VOCAL 2º:** Don Antonio Fraile Aranda, Catedrático de la Universidad de Valladolid.  
**VOCAL 3º:** Doña María Belén Feriche Fernández Castanys, Profesora Titular de la Universidad de Granada.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA N°:** 11/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Arturo Díaz Suarez, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIO:** Don Jesús García Pallarés, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Doña María Luisa Zagalaz Sánchez, Catedrática de la Universidad de Jaén.  
**VOCAL 2º:** Don Luis Javier Chiroso Ríos, Profesor Titular de la Universidad de Granada.  
**VOCAL 3º:** Don José Antonio Pérez Turpín, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don José Antonio Cecchini Estrada, Catedrático de la Universidad de Oviedo.  
**SECRETARIO:** Don Sebastián Feu Molina, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura.  
**VOCAL 1º:** Doña María del Mar Cepero González, Catedrática de la Universidad de Granada.  
**VOCAL 2º:** Don Luis Conte Marín, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don Juan José Fernández Romero, Profesor Titular de la Universidad de A Coruña.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 12/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Joaquím Prats Cuevas, Catedrático de la Universidad de Barcelona.  
**SECRETARIO:** Don Sebastián Molina Puche, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Don Pedro Miralles Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 2º:** Don Antonio José de Pro Bueno, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don Francisco Chacón Jiménez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Rafael Ramón Valls Montes, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).  
**SECRETARIA:** Doña Pilar Rivero Gracia, Profesora Titular de la Universidad de Zaragoza.  
**VOCAL 1º:** Doña María Sánchez Agustí, Profesora Titular de la Universidad de Valladolid.  
**VOCAL 2º:** Doña María Concepción de La Peña Velasco, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Doña Carmen González Martínez, Catedrática de la Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA N°:** 13/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Joaquím Prats Cuevas, Catedrático de la Universidad de Barcelona.  
**SECRETARIO:** Don Sebastián Molina Puche, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Don Pedro Miralles Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 2º:** Don Antonio José de Pro Bueno, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don Francisco Chacón Jiménez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Rafael Ramón Valls Montes, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).  
**SECRETARIA:** Doña María Pilar Rivero Gracia, Profesora Titular de la Universidad de Zaragoza.  
**VOCAL 1º:** Doña María Sánchez Agustí, Profesora Titular de la Universidad de Valladolid.  
**VOCAL 2º:** Doña María Concepción de la Peña Velasco, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Doña Carmen González Martínez, Catedrática de la Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA N°:** 14/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Juan Manuel Escudero Muñoz, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIA:** Doña María Teresa González González, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Doña Begoña Martínez Domínguez, Profesora Titular de la Universidad del País Vasco.  
**VOCAL 2º:** Don Antonio Bolívar Botía, Catedrático de la Universidad de Granada.  
**VOCAL 3º:** Don José Miguel Nieto Cano, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Antonio José de Pro Bueno, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIA:** Doña Mónica Vallejo Ruiz, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Don Antonio Portela Pruaño, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 2º:** Don Amador Guarro Pallas, Catedrático de la Universidad de La Laguna.  
**VOCAL 3º:** Don Sebastián Molina Puche, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

**AREA DE CONOCIMIENTO:** "DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 15/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Julio Cabero Almenara, Catedrático de la Universidad de Sevilla.  
**SECRETARIO:** Don Julio Barroso Osuna, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.  
**VOCAL 1º:** Don Jesús María Salinas Ibáñez, Catedrático de la Universidad de les Illes Balears.  
**VOCAL 2º:** Doña María Paz Prendes Espinosa, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Doña Pilar Arnaiz Sánchez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Manuel Cebrián de la Serna, Catedrático de la Universidad de Málaga.  
**SECRETARIA:** Doña Rosalía Romero Tena, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.  
**VOCAL 1º:** Doña María Esther del Moral Pérez, Catedrática de la Universidad de Oviedo.  
**VOCAL 2º:** Doña Rosabel Roig Vila, Profesora Titular de la Universidad de Alicante.  
**VOCAL 3º:** Doña Mercedes González Sanmamed, Catedrática de la Universidad de A Coruña.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA N°:** 16/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Sergio José Ibáñez Godoy, Catedrático de la Universidad de Extremadura.  
**SECRETARIO:** Don Ernesto de la Cruz Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Don Juan Antonio Párraga Montilla, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.  
**VOCAL 2º:** Don Marcos Gutiérrez Dávila, Catedrático de la Universidad de Granada.  
**VOCAL 3º:** Doña María Esther Prados Megías, Profesora Titular de la Universidad de Almería.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Aurelio Ureña Espa, Catedrático de la Universidad de Granada.  
**SECRETARIO:** Don Alfonso Valero Valenzuela, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Don Guillermo Jorge Olcina Camacho, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura.  
**VOCAL 2º:** Don Francisco Javier Sampedro Molinuevo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.  
**VOCAL 3º:** Don Sebastián Feu Molina, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "ESCULTURA"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 17/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Miguel Molina Alarcón, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.  
**SECRETARIO:** Don Elías Miguel Pérez García, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.  
**VOCAL 1º:** Don Pedro Ortuño Mengual, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 2º:** Don Francisco Lagares Prieto, Catedrático de la Universidad de Granada.  
**VOCAL 3º:** Doña María del Mar Garrido Román, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Emilio José Martínez Arroyo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.  
**SECRETARIO:** Don José Romero Gómez, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.  
**VOCAL 1º:** Don Vicente Barón Linares, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.  
**VOCAL 2º:** Don Sebastián García Garrido, Catedrático de la Universidad de Málaga.  
**VOCAL 3º:** Doña María Ángeles López Izquierdo, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "ESCULTURA"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 18/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Alejandro García Avilés, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIO:** Don Elías Miguel Pérez García, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.  
**VOCAL 1º:** Don Ignacio Fernando Barcia Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Vigo.  
**VOCAL 2º:** Don Miguel Molina Alarcón, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.  
**VOCAL 3º:** Don José Fernando Vázquez Casillas, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Rafael Cómez Ramos, Catedrático de la Universidad de Sevilla.  
**SECRETARIO:** Don Vicente Barón Linares, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.  
**VOCAL 1º:** Don Juan Luis Moraza Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Vigo.  
**VOCAL 2º:** Don Emilio José Martínez Arroyo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.  
**VOCAL 3º:** Doña Noelia García Pérez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "FISIOLOGÍA"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 19/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Ginés María Salido Ruiz, Catedrático de la Universidad de Extremadura.  
**SECRETARIO:** Don Salvador Ruiz López, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Doña Carmen Matas Parra, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 2º:** Don Octavio Miguel López Albors, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don Francisco Gil Cano, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTA:** Doña María Pilar Coy Fuster, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIO:** Don Joaquín Jerónimo Gadea Mateos, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Doña Raquel Romar Andrés, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 2º:** Don Rafael Manuel Latorre Reviriego, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don José María Vázquez Autón, Catedrático de la Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "INGENIERÍA QUÍMICA"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 20/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTA:** Doña Josefa Bastida Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIO:** Don Juan Francisco Ortuño Sandoval, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Doña María Gloria Víllora Cano, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 2º:** Don Pedro Lozano Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don Manuel Hernández Córdoba, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTA:** Doña Mercedes Llorens Pascual Del Riquelme, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIO:** Don Víctor Francisco Meseguer Zapata, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Don Manuel Rubio Torres, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 2º:** Don Manuel Cánovas Díaz, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don Ignacio Francisco López García, Catedrático de la Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y  
DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN"

**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO

**PLAZA Nº:** 21/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTA:** Doña Fuensanta Hernández Pina, Catedrática de la  
Universidad de Murcia.

**SECRETARIA:** Doña María Paz Araceli García Sanz, Profesora Titular de la  
Universidad de Murcia.

**VOCAL 1º:** Doña María Pilar Martínez Clares, Profesora Titular de la  
Universidad de Murcia.

**VOCAL 2º:** Doña Pilar Arnaiz Sánchez, Catedrática de la Universidad de  
Murcia.

**VOCAL 3º:** Don Pedro Miralles Martínez, Profesor Titular de la  
Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Francisco Alberto García Sánchez, Catedrático de la  
Universidad de Murcia.

**SECRETARIO:** Don Patricio Fuentes Pérez, Profesor Titular de la Universidad  
de Murcia.

**VOCAL 1º:** Don Joaquín Parra Martínez, Profesor Titular de la  
Universidad de Murcia.

**VOCAL 2º:** Don Pedro Luis Moreno Martínez, Catedrático de la  
Universidad de Murcia.

**VOCAL 3º:** Don Sebastián Molina Puche, Profesor Titular de la  
Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "MÚSICA"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 22/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Ramón Sobrino Sánchez, Catedrático de la Universidad de Oviedo.  
**SECRETARIO:** Don Francesc Cortés I Mir, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.  
**VOCAL 1º:** Doña Victoria Eli Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.  
**VOCAL 2º:** Don Amando López Valero, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Doña María Encina Cortizo Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad de Oviedo.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Enrique Cámara de Landa, Catedrático de la Universidad de Valladolid.  
**SECRETARIO:** Don Marcos Antonio Andrés Vierge, Profesor Titular de la Universidad Pública de Navarra.  
**VOCAL 1º:** Don Germán Labrador López de Azcona, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.  
**VOCAL 2º:** Don Antonio José de Pro Bueno, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don David Alan Walton, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "PINTURA"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 23/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Constancio Collado Jareño, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.  
**SECRETARIO:** Don Francisco José Lara Barranco, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.  
**VOCAL 1º:** Doña Asunción Lozano Salmerón, Profesora Titular de la Universidad de Granada.  
**VOCAL 2º:** Don Juan Francisco Cárceles Pascual, Catedrático de la Universidad de Sevilla.  
**VOCAL 3º:** Doña Inmaculada López Vílchez, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Juan Bautista Peiro López, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.  
**SECRETARIO:** Don José Luis Albelda Raga, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.  
**VOCAL 1º:** Don Joaquín Aldas Ruiz, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.  
**VOCAL 2º:** Don Sebastián García Garrido, Catedrático de la Universidad de Málaga.  
**VOCAL 3º:** Doña María del Mar Bernal Pérez, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "PINTURA"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA N°:** 24/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don José Saborit Viguer, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.  
**SECRETARIO:** Don Alberto Galvez Giménez, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.  
**VOCAL 1º:** Doña María Consuelo Matesanz Perez, Profesora Titular de la Universidad de Vigo.  
**VOCAL 2º:** Don Juan Bautista Peiro López, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.  
**VOCAL 3º:** Doña Rosalía Torrent Esclapes, Profesora Titular de la Universitat Jaume I.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don David Pérez Rodrigo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.  
**SECRETARIA:** Doña Rosa Martínez-Artero Martínez, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.  
**VOCAL 1º:** Doña Ana Navarrete Tudela, Profesora Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.  
**VOCAL 2º:** Don Fernando María Gil Sinaga, Catedrático de la Universidad de Salamanca.  
**VOCAL 3º:** Doña Remedios Zafra Alcaraz, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "PINTURA"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 25/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Pedro Osakar Olaiz, Catedrático de la Universidad de Granada.  
**SECRETARIO:** Don Antonio García López, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Doña Rosa Brun Jaén, Catedrática de la Universidad de Granada.  
**VOCAL 2º:** Don Pedro Ortuño Mengual, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Doña María Luisa Bellido Gant, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Víctor Medina Florez, Catedrático de la Universidad de Granada.  
**SECRETARIA:** Doña Marina Núñez Jiménez, Profesora Titular de la Universidad de Vigo.  
**VOCAL 1º:** Don José Rekalde de Izagirre, Catedrático de la Universidad del País Vasco.  
**VOCAL 2º:** Doña Elena Edith Monleón Pradas, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.  
**VOCAL 3º:** Doña Francisca Castañer López, Profesora Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "PRODUCCIÓN ANIMAL"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 26/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Vicente Ramiro Gaudioso Lacasa, Catedrático de la Universidad de León.  
**SECRETARIO:** Don Antonio Rafael Ramírez de la Fe, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Don Alberto José Quiles Sotillo, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 2º:** Don Francisco Cayetano Fuentes García, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Doña Ana María Montes Cepeda, Catedrática de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Antonio Contreras de Vera, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIA:** Doña María Luisa Hevia Méndez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Don Carlos Gonzalo Abascal, Profesor Titular de la Universidad de León.  
**VOCAL 2º:** Doña Josefa Madrid Sánchez, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don Cándido Gutiérrez Panizo, Catedrático de la Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "PSICOBIOLOGÍA"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 27/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don José María Martínez Selva, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIO:** Don Juan Ramón Ordoñana Martín, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Doña María Cruz Rodríguez del Cerro, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.  
**VOCAL 2º:** Doña Araceli Puigcerver Martínez, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.  
**VOCAL 3º:** Don Francisco Román Lapuente, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Carlos María Gómez González, Catedrático de la Universidad de Sevilla.  
**SECRETARIA:** Doña Carmen Manzanedo Pérez, Profesora Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).  
**VOCAL 1º:** Don Luis Carretie Arangüena, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.  
**VOCAL 2º:** Doña Francisca María Vera Fernández, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.  
**VOCAL 3º:** Doña María del Pilar Aroca Tejedor, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "PSICOLOGÍA BÁSICA"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 28/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Julio Pérez López, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIO:** Don Javier Marín Serrano, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Doña Julia García Sevilla, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 2º:** Don Agustín Romero Medina, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Doña Rosa María Manchón Ruiz, Catedrática de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don José Antonio Carranza Carnicero, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIO:** Don Francisco Martínez Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Doña María Josefa Pedraja Linares, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 2º:** Don Juan Antonio Vera Ferrándiz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Don José María Martínez Selva, Catedrático de la Universidad de Murcia.



**AREA DE CONOCIMIENTO:** "PSICOLOGÍA SOCIAL"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 29/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Julio Sánchez Meca, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIA:** Doña María del Carmen Martínez Martínez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Don Mariano García Izquierdo, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 2º:** Doña Consuelo Paterna Bleda, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Doña Ana Isabel Rosa Alcázar, Catedrática de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Doña María Dolores Hidalgo Montesinos, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIO:** Don Antonio León García Izquierdo, Profesor Titular de la Universidad de Oviedo.  
**VOCAL 1º:** Doña Ginesa Torrente Hernández, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 2º:** Doña Sonia Agut Nieto, Profesora Titular de la Universitat Jaume I.  
**VOCAL 3º:** Don Julio Pérez López, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**AREA DE CONOCIMIENTO:** "QUÍMICA ORGÁNICA"  
**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO  
**PLAZA Nº:** 30/2017

**COMISIÓN TITULAR:**

**PRESIDENTE:** Don Alberto Tárraga Tomás, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIO:** Don Arturo Espinosa Ferao, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Doña Carmen López Leonardo, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 2º:** Don Pedro Lozano Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Doña María Teresa Chicote Olalla, Catedrática de la Universidad de Murcia.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** Don Mateo Alajarín Cerón, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
**SECRETARIO:** Don Ángel Vidal Gómez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 1º:** Don Roberto Quesada Pato, Profesor Titular de la Universidad de Burgos.  
**VOCAL 2º:** Doña María Ángeles Molina Gómez, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**VOCAL 3º:** Doña Berta Gómez Lor, Investigadora Científica de Organismos Públicos de Investigación

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**6587 Extracto de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa de fomento del autoempleo para personas desempleadas de larga duración, como actividad de fomento del Programa de Acción Conjunta para Desempleados de Larga Duración en la Región de Murcia.**

BDNS (Identif.): 364046

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

**Primero. Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones para el establecimiento de trabajadores autónomos reguladas en esta convocatoria, las personas desempleadas larga duración que dispongan de un acuerdo personal de empleo entre el usuario y el servicio público de empleo o entidad colaboradora, basada en un itinerario personalizado de inserción y por consiguiente incluido en el Programa de Acción Conjunta para Desempleados de Larga Duración. Cada persona desempleada de larga duración deberá tener asignada un tutor.

La actividad de fomento del empleo (autoempleo) que se pretende subvencionar debe venir recogida previamente en el itinerario personalizado realizado por el tutor que se le hubiera asignado

**Segundo. Objeto:**

Constituye el supuesto de hecho objeto de subvención, la realización de una actividad económica en la Región de Murcia por cuenta propia desarrollada a tiempo completo, que conlleve la obligación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), cuando concurren los requisitos para ser beneficiario establecidos más adelante, y además, en el caso de la subvención del subprograma 2, la acreditación del pago de las cuotas del RETA correspondientes.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 4 de agosto de 2017, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Subvenciones de Fomento del Autoempleo —Cuota Cero— (BORM número 209, de 9 de septiembre de 2017).

**Cuarto. Cuantía.**

1. El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 400.000,00 euros.

2. La cuantía de las subvenciones a conceder se determinará de la forma siguiente.

a) Subprograma 1: "Ayuda al establecimiento inicial del trabajador por cuenta propia", como apoyo al inicio de la actividad, consistente en la concesión de una cantidad a tanto alzado, por las siguientes cuantías máximas:

- Con carácter general, hasta 2.000 euros.
- Si el beneficiario es mujer, hasta 2.500 euros
- Si el beneficiario es una persona con discapacidad, se encuentra en riesgo de exclusión social o es víctima de violencia de género o de terrorismo, hasta 3.500 euros.

b) Subprograma 2. "Cuota Cero - Ayuda al mantenimiento de la actividad, mediante la financiación de las cuotas abonadas a la seguridad social del Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos": Mediante esta ayuda se prevé subvencionar las cuotas abonadas a la seguridad social. El periodo máximo a subvencionar será de dos años contados a partir de la fecha de efectos del alta en el RETA.

El importe de esta subvención se obtendrá de la forma siguiente:

Periodo (meses) e Importe a subvencionar

- 1-12 (meses) / Cuota abonada por el autónomo a la Seguridad Social por contingencias comunes + IT de la base mínima de cotización.
- 13-24 (meses) / Cuota abonada por el autónomo a la Seguridad Social por contingencias comunes + IT de la base mínima de cotización - (menos) 50 euros.

La subvención se calculará sobre la cuota por contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal, de la base mínima de cotización.

3. El importe máximo a obtener por un beneficiario de las ayudas reguladas en esta orden será de 10.000 euros.

#### **Quinto. Procedimiento**

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de convocatoria se realizará previa comprobación de la concurrencia en el solicitante de los requisitos establecidos, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en esta convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión se realizará según el orden de entrada de las solicitudes o la fecha del perfeccionamiento del expediente, en su caso, siempre que los beneficiarios reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente convocatoria y en la Orden de bases.

#### **Sexto. Solicitudes.**

Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia o formulario elaborado para cada modalidad de subvención e irán dirigidas al Director General del SEF.

El SEF facilitará de forma gratuita, a través del sitio web <http://www.sefcarm.es>, a cualquier persona interesada, la aplicación informática diseñada para obtener y cumplimentar los referidos modelos de solicitud.

Con la solicitud se acompañará una declaración responsable del solicitante en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención.

Además, y salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado, se presumirá autorizada la consulta por el SEF de los datos personales obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, con el fin de comprobar el cumplimiento tanto de los citados requisitos, así como de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de oposición expresa para acceder a los datos personales, se deberá acompañar con la solicitud los documentos que acrediten el cumplimiento de los citados requisitos.

Las solicitudes se presentarán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a elección del interesado:

En el Registro electrónico único de la CARM (sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera.

En el OCAE del SEF, sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 - Edif. Administrativo Infante, 30071 Murcia, en cualquiera de las otras Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano con función de registro, o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Meras inexactitudes o incorrecciones. El SEF podrá corregir de oficio las meras inexactitudes o incorrecciones materiales en las que incurra el interesado al cumplimentar el impreso de solicitud, cuando se compruebe que éstas contradicen manifiestamente los documentos aportados con la solicitud relativos a las características de la persona que solicita.

Documentación. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación requerida para cada uno de los Subprogramas y que se relacionan en el Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la unidad administrativa instructora podrá solicitar de forma motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, en cuyo caso, podrá requerirle la exhibición del documento o de la información original, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

Subsanación. De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM cuando la solicitud presentada no reúna los requisitos exigidos en esta orden y en la correspondiente convocatoria, la unidad administrativa requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### **Séptimo.- Plazo**

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será el siguiente:

a) Plazo general:

El plazo general de la convocatoria se encontrará abierto desde el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM hasta el 31 de octubre de 2017, siendo éste el último día de presentación de solicitudes.

Serán subvencionables las altas en el RETA producidas a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM.

b) Plazo individualizado:

1. Subprograma 1: Dentro del plazo general de la convocatoria, las solicitudes se deberán presentar, desde la presentación de la solicitud de alta en el RETA hasta el último día del mes siguiente, con el límite establecido en el apartado a) anterior (Plazo general).

2. Subprograma 2: Estas solicitudes quedan sujetas al plazo general de la convocatoria, pero constituye requisito de las mismas que vayan referidas a un período mínimo acumulado de cuotas devengadas y satisfechas de 3 meses consecutivos (siempre dentro del plazo general de la convocatoria) a excepción de las que se refieran a cuotas del último y/o penúltimo mes del período general de la convocatoria

La forma de presentación será la siguiente:

En el caso de presentación trimestral, hasta el último día del mes siguiente al trimestre por cuyas cuotas satisfechas se solicita la subvención.

En el caso de cuotas del último y/o penúltimo mes que puedan presentarse dentro del período general de la convocatoria, hasta el último día del mes siguiente a aquel en el que se haya producido el abono de dichas cuotas, admitiéndose tanto la presentación mensual como bimensual

Murcia, 26 de septiembre de 2017.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**6588 Resolución de 14 de septiembre de 2017, de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 4 de agosto de 2017 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Fuenteblanca" de Murcia. Código 30019350.**

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 4 de agosto de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Fuenteblanca" de Murcia, código 30019350,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 4 de agosto de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Fuenteblanca" de Murcia, código 30019350, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 14 de septiembre de 2017.—La Directora General de Centros Educativos, María Remedios Lajara Domínguez.

#### **Anexo**

#### **Dispongo:**

**Primero.** Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Fuenteblanca" de Murcia, código 30019350, por ampliación de 2 unidades del Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Educación Infantil y 2 unidades del Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30019350.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular del Centro: "Centro Educativo Fuenteblanca, Sociedad Cooperativa."
- d) NIF del titular: F-73362451.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional.
- f) Denominación específica: "Fuenteblanca".
- g) NIF del centro: F-73362451.
- h) Domicilio: Avenida Juan de Borbón, 35.
- i) Localidad: 30007 Murcia.
- j) Provincia: Murcia.

k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

m) Capacidad:

- Educación Infantil de Primer Ciclo: 6 unidades y 82 puestos escolares.
- Educación Infantil de Segundo Ciclo: 6 unidades y 150 puestos escolares.
- Educación Primaria: 13 unidades y 325 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades y 240 puestos escolares.
- Bachillerato:

Modalidad de Ciencias: 2 unidades y 68 puestos escolares.

- Aula Abierta Especializada: 1 unidad y 12 puestos escolares.

- Formación Profesional:

Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Educación Infantil: 2 unidades y 40 puestos escolares en turno vespertino.

Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas: 2 unidades y 40 puestos escolares en turno vespertino.

**Segundo.** La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

**Tercero.** Se requiere al titular del centro educativo para que aporte a la Inspección de Educación antes del inicio de las actividades educativas de las nuevas unidades, la relación del personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas, para su supervisión y control.

**Cuarto.** En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

**Quinto.** La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2017/2018.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**6589 Resolución de 19 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Adenda al Convenio Educativo entre la Consejería de Educación y Universidades y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM), titular del Centro Privado de Formación Profesional «Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM)», para la impartición de los ciclos formativos de Técnico en Joyería, Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, para una promoción a iniciar en el curso 2016/2017, por la que se procede a la actualización de las cantidades de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.**

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece que uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es favorecer la inversión pública y privada en la cualificación de los trabajadores y la optimización de los recursos dedicados a la formación profesional, disponiendo que se promoverá la necesaria colaboración de las empresas con las Administraciones públicas, y que dicha colaboración se instrumentará mediante los oportunos convenios y acuerdos.

Con el fin de dar publicidad a la "Adenda al convenio educativo entre la Consejería de Educación y Universidades y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM), titular del centro privado de formación profesional «Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM)», para la impartición de los ciclos formativos de "Joyería", "Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos" y "Sistemas Electrotécnicos y Automatizados", para una promoción a iniciar en el curso 2016/2017, por la que se procede a la actualización de las cantidades de conformidad con la Ley de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017", suscrita el 6 de julio de 2017 por la Consejera de Educación, Juventud y Deportes; y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la "Adenda al convenio educativo entre la Consejería de Educación y Universidades



y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM), titular del centro privado de formación profesional «Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM)», para la impartición de los ciclos formativos de “Joyería”, “Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos” y “Sistemas Electrotécnicos y Automatizados”, para una promoción a iniciar en el curso 2016/2017, por la que se procede a la actualización de las cantidades de conformidad con la Ley de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017”, suscrita el 6 de julio de 2017, que se inserta como Anexo.

Murcia, 19 de septiembre de 2017.—La Secretaria General, María Robles Mateo.

### Anexo

**Adenda al Convenio Educativo entre la Consejería de Educación y Universidades y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM), titular del Centro Privado de Formación Profesional «Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM)», para la impartición de los ciclos formativos de Técnico en Joyería, Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, para una promoción a iniciar en el curso 2016/2017, por la que se procede a la actualización de las cantidades de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017**

En Murcia, a 6 de julio de 2017.

#### Reunidos:

De una parte, la Excm. Sra. doña Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Y de otra, don Juan Antonio Muñoz Fernández, Presidente de la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM), titular del centro privado de Formación Profesional «Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM)», en representación de la citada organización en virtud del nombramiento conferido por la Asamblea General de dicha entidad, celebrada el 16 de marzo de 2006.

#### Manifiestan:

**Primero.**– Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en materia de educación reglada en todos sus niveles.

**Segundo.**– Que la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM) es titular del centro privado de Formación Profesional «Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM)», con código de centro 30018618, situado en calle del Metal n.º 4 de Murcia.

**Tercero.**– Que por Decreto n.º 151/2016, de 21 de diciembre, (BORM de 23 de diciembre de 2016), se aprobaron las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM), dirigida a la impartición de los ciclos formativos de “Joyería”, “Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos” y “Sistemas Electrotécnicos y Automatizados”, para una promoción a iniciar en el curso 2016/2017.

**Cuarto.**– Que el 29 de diciembre de 2016 se firmó el Convenio educativo que se adjunta, entre la Consejería de Educación y Universidades y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM), titular del centro privado de formación profesional «Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM)», para la impartición de los ciclos formativos de “Joyería”, “Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos” y “Sistemas Electrotécnicos y Automatizados”, para una promoción a iniciar en el curso 2016/2017. Dicho convenio establece en su cláusula segunda apartado 2 que:

“Las cantidades a percibir en las diferentes anualidades, serán, en su caso, actualizadas con arreglo al módulo Grupo 9 de los Ciclos Formativos de Grado Superior y módulo Grupo 10 de Grado Medio, de la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia de cada año, mediante la formalización de las correspondientes adendas al presente convenio.”

Por los motivos indicados, las partes intervinientes firman esta adenda con arreglo a las siguientes:

#### Cláusulas:

##### Primera.- Objeto.

El objeto de esta adenda es el cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda apartado 2 del convenio arriba mencionado referida a la actualización de las cantidades a percibir en las anualidades 2017 y 2018, con arreglo a los módulos de los Ciclos Formativos de Grado Superior y de Grado Medio, donde se encuadran estos ciclos formativos, de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2017, concretamente grupos 7, 8 y 9.

##### Segunda.

Las cantidades correspondientes a las anualidades 2017 y 2018, contempladas en el apartado 2 de la cláusula segunda del citado convenio quedan actualizadas, por aplicación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, en el importe que aparece en la siguiente tabla:

	Cantidades contempladas en el convenio de 29/12/2016	Importes en que se modifican las cantidades del Convenio, de conformidad con la Ley 1/2017 de Presupuestos para el ejercicio 2017	Cantidades resultantes de la actualización
Anualidad 2017	285.962,28	863,64 €	286.825,92 €
Anualidad 2018	192.287,92	658,16 €	192.946,08 €

##### Tercera.

1. Por la presente adenda se prevé la concesión de una subvención, a la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM) una subvención de cuantía equivalente al incremento de las cantidades establecidas en el citado convenio de 29 de diciembre de 2016, resultante de la aplicación de los módulos para Ciclos Formativos de Grado Superior y de Grado Medio, donde se encuadran estos ciclos formativos, concretamente grupos 7,8 y 9, anexo II de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, por importe de mil quinientos veintiún euros con ochenta céntimos (1.521,80 €), con el siguiente desglose de importes:

- Anualidad 2017: 863,64 €
- Anualidad 2018: 658,16 €

2. Dichas cantidades se abonarán con cargo a la partida 15.02.00.422H.473.00, proyecto 35674, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Será de aplicación, en su caso, el coeficiente reductor previsto en el artículo 50.1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2017.



**Cuarta.**

Se incorpora el contenido de esta adenda, al Convenio educativo que se adjunta, celebrado entre la Consejería de Educación y Universidades y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM), titular del centro privado de formación profesional «Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM)», para la impartición de los ciclos formativos de “Joyería”, “Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos” y “Sistemas Electrotécnicos y Automatizados”, para una promoción a iniciar en el curso 2016/2017, firmado por ambas partes el 29 de diciembre de 2016.

De conformidad con lo anterior, las partes intervinientes firman la presente adenda, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado al comienzo.

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.—  
El Presidente de FREMM, Juan Antonio Muñoz Fernández.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

**6590 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Murcia, para la prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes.**

Visto el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Murcia, para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas dependientes”, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

**Resuelvo:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Murcia, para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas dependientes”, suscrito por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en fecha 1 de septiembre de 2017.

Murcia, 20 de septiembre de 2017.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Murcia, para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes**

Murcia a 1 de septiembre de 2017

De una parte, la Excm. Sra. doña Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizada para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de julio de 2017.

De otra, doña Concepción Ruiz Caballero, Concejala Delegada de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en representación de dicha entidad, con CIF P3003000A, facultada para suscribir el presente Convenio en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2017

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto:

### Manifiestan:

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece, en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.-** Que la Ley 1/2006, de 10 abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo Autónomo, adscrito a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

En este sentido, el artículo 3 de la citada Ley, atribuye al Instituto Murciano de Acción Social, para el cumplimiento de sus fines, la posibilidad de celebrar convenios de colaboración y cooperación con cualquier persona, pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo establecido por la Sentencia 41/2016, de 3 de marzo de 2016, del Tribunal Constitucional, en el artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**Cuarto.-** Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia establece que la atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal constituye uno de los principales retos de la política social de los países desarrollados al atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

**Quinto.-** Que la citada Ley establece como su núcleo central, la creación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) que, sustentado en el respeto al marco competencial establecido constitucional y estatutariamente, sirve de cauce para la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y, en su caso, Entidades Locales, a fin de lograr una optimización de los recursos públicos y privados existentes en el marco de dicho Sistema, mejorar la eficiencia de la gestión Pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública.

**Sexto.-** Que para el cumplimiento de los objetivos del SAAD, la Ley contempla, en su artículo 15, un catálogo de servicios, entre los que se encuentra el Servicio de Ayuda a Domicilio, que será proporcionado por las Comunidades Autónomas para promover la autonomía personal y atender a las necesidades de las personas con dificultades para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

**Séptimo.-** Que la colaboración que se plantea en el presente Convenio con el Ayuntamiento de Murcia facilitará el cumplimiento de los fines de interés general consagrados por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, procurando mantener a la persona dependiente en su propio entorno domiciliario con las garantías de una adecuada atención y calidad de vida, al tiempo que se garantiza su igualdad en todo el territorio de la Región de Murcia.

Así, el fin público que concurre, justifica la necesidad de llevar a cabo este Convenio para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas dependientes, recurso necesario para la consecución de tal finalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 a 8; en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

#### **Cláusulas:**

##### **Primera.- Objeto**

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Murcia para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia.

##### **Segunda.- Contenido del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia.**

El Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia es un Servicio constituido por el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender las necesidades de la vida diaria e incrementar su autonomía, posibilitando la permanencia en el mismo.

Las actuaciones del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia serán las siguientes:

- Servicios relacionados con la atención personal dirigidos a promover y mantener autonomía personal del beneficiario, a fomentar hábitos adecuados y a adquirir habilidades básicas en la realización de las actividades de la vida diaria.
- Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros. Estos servicios sólo podrán prestarse conjuntamente con los señalados en el apartado anterior.

Estas actuaciones deberán ser prestadas por entidades o empresas debidamente acreditadas por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación de dicho servicio.

##### **Tercera.- Beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio.**

Serán beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio aquellas personas que tengan reconocida una situación de dependencia en grado protegible y el derecho al Servicio de Ayuda a Domicilio, mediante resolución de reconocimiento del derecho de acceso a dicho servicio conforme a lo establecido en su Programa Individual de Atención, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

#### **Cuarta.- Intensidad del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia.**

La intensidad del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia estará en función de lo establecido en la resolución por la que se apruebe el Programa Individual de Atención del beneficiario del servicio, de conformidad con lo previsto en la normativa de desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre y Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia establecidas en la citada Ley, y en aquella otra normativa de desarrollo autonómico para tal fin.

Tanto la intensidad como la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia sólo podrán ser modificadas por la Administración Regional, mediante la correspondiente modificación del Programa Individual de Atención.

#### **Quinta.- Suspensión y extinción del Servicio de Ayuda a Domicilio.**

La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia se suspenderá o extinguirá por las causas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, en el Decreto 74/2011, de 20 de mayo, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece el régimen de infracciones y sanciones, y demás normativa de desarrollo.

#### **Sexta.- Presupuesto del convenio.**

El coste total del Servicio de Ayuda a Domicilio recogido en el presente Convenio incluyendo en dicho importe la aportación que corresponda al usuario según la normativa del copago, durante el periodo comprendido desde 1 de septiembre de 2017 (salvo firma posterior) hasta el 31 de marzo de 2019, asciende a una cantidad máxima de dos millones trescientos trece mil trescientos veintiséis euros (2.313.326,00€), con la siguiente distribución:

EJERCICIO	Horas de Atención Personal	Horas de Atención Doméstica	COSTE TOTAL SERVICIO	APORTACIÓN USUARIOS	APORTACIÓN IMAS
2017 (01/09/2017 A 30/11/2017)	16.590	14.778	365.262,00€	84.010,26€	281.251,74€
2018 (01/12/2017 A 30/11/2018)	66.360	59.112	1.461.048,00€	336.041,04€	1.125.006,96€
2019 (01/12/2018 A 31/03/2019)	22.120	19.704	487.016,00€	112.013,68€	375.002,32€
<b>TOTAL</b>	<b>105.070</b>	<b>93.594</b>	<b>2.313.326,00€</b>	<b>532.064,98€</b>	<b>1.781.261,02€*</b>

\*Cantidad estimada a 1 de septiembre salvo firma posterior, en cuyo caso se reducirá en la parte que corresponda

Para la determinación del coste, se tendrá en consideración el precio de referencia del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia que se fija en 14 €/hora para los servicios relacionados para la atención personal y en 9 €/hora para los servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar, según establece el apartado 2, del artículo 12 del Decreto 126/2010 de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con la normativa de vigente, y más concretamente, con el Real Decreto 1051, de 27 de diciembre de 2013, la intensidad de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio se determina en número de horas mensuales de Atención, diferenciándose dentro de las horas de Ayuda a Domicilio, las horas relativas a necesidades de Atención Personal, para la realización de actividades de la vida diaria, de las horas relativas a necesidades de Atención Doméstica o del Hogar, según grado de dependencia, y de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del Citado Decreto. Con base en lo anteriormente expuesto, el coste del presente convenio para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, se ha calculado teniendo en cuenta un máximo de 105.070 horas Atención Personal y un máximo de 93.594 de Atención Doméstica, lo que permite una cobertura mas real del mismo El precio se calculará multiplicando el número de horas que se establezcan en el Programa Individual de Atención por el coste de cada hora.

Los meses de diciembre de los años 2017 y 2018, se aplicarán a los créditos de los presupuestos vigentes en el ejercicio en el que se expidan las correspondientes facturas, para dar cumplimiento a lo estipulado en el Convenio que determina que mensualmente se tramitará el pago del Servicio de Ayuda a Domicilio, una vez que el representante legal de la entidad conveniente presente certificación acreditativa del coste del servicio y la aportación de los usuarios, acompañada de la relación nominal de los mismos con descripción de los servicios efectivamente prestados, según lo establecido en el apartado 1) letra c de la cláusula octava de este convenio.

La aportación total del IMAS será de un millón setecientos ochenta y un mil doscientos sesenta y uno con cero dos euros (1.781.261,02€) comprendiendo las anualidades 2017, 2018 y 2019 de acuerdo a lo reflejado en la tabla anterior y se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.03.00.313G.260.09, código proyecto 45418

#### **Séptima.- Financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia.**

A)- Los usuarios participarán en el coste del servicio de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre. La cuantía correspondiente a la participación del beneficiario en la financiación del servicio será abonada por este, y se determinará según a lo dispuesto en el Decreto número 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normativa de desarrollo.

El beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia quedará obligado, por la resolución de reconocimiento del derecho de acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio, a abonar la cantidad que corresponda, y, en todo caso con veinte euros mensuales, si la cuantía obtenida en la aplicación de la fórmula resultara negativa o inferior a esta cantidad, en virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 12 del Decreto número 126/2010, de 28 de mayo. Y en aquellos casos, en los que el usuario no haga uso efectivo del servicio por causa imputable a éste.

B)- El Instituto Murciano de Acción Social abonará a la Entidad Local, la cantidad que resulte de minorar el importe que deba ser abonado en virtud del copago por los usuarios del coste efectivo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

**Octava.- Compromisos de las partes firmantes del Convenio.**

1) El Instituto Murciano de Acción Social se compromete a:

a. Comunicar al Ayuntamiento de Murcia las altas y bajas en el Servicio.

b. Ceder al Ayuntamiento de Murcia los datos de carácter personal que obrando en sus ficheros, correspondan a las personas reconocidas con derecho a la prestación y que a tal efecto hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento a la prestación del servicio en el marco del presente convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión. Los datos cedidos por el IMAS estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

c. Financiar el coste del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia, de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio. Para ello, tramitará mensualmente el pago del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia, una vez que el representante legal de la entidad conveniente presente certificación acreditativa del coste del servicio objeto del Convenio y la aportación de los usuarios, acompañada de la relación nominal de los mismos con descripción de los servicios efectivamente prestados junto con un informe del interventor u órgano equivalente acreditativo de que los datos certificados se corresponden con la información reflejada en la contabilidad.

El pago se efectuará dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la presentación por el representante de la Entidad Local de la certificación acreditativa del coste y cumplimiento del servicio objeto del convenio acompañada de la documentación establecida al efecto en el párrafo anterior.

Dicha certificación se expedirá por meses vencidos dentro del plazo máximo de los 10 días siguientes al periodo que corresponda, tal y como establece la letra d) del apartado siguiente.

Si se produjera por parte de éste Instituto demora en el pago, la Entidad Local tendrá derecho a percibir los intereses de demora en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 24 del Ley Decreto-Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, la Entidad Local deberá de haber cumplido con su obligación de presentar la documentación necesaria en el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma.

d. Seguimiento, supervisión y evaluación del Servicio.

2) El Ayuntamiento de Murcia se compromete a:

a. Prestar el servicio de Ayuda a Domicilio objeto de este Convenio según lo establecido en las cláusulas anteriores.

b. Remitir a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social las solicitudes de baja de los beneficiarios así como las incidencias que puedan producirse, vía correo electrónico o fax, en un plazo máximo de tres días naturales.

c. Adjuntar en caso de baja voluntaria documento de renuncia al derecho a la prestación del Servicio, firmado por el interesado o representante legal, en su caso, haciendo constar el motivo de la misma.

d. Expedir la certificación acreditativa del coste y cumplimiento del servicio objeto del convenio por meses vencidos dentro del plazo máximo de los 10 días siguientes al periodo que corresponda y se presentará para su pago mensualmente a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, reflejando la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios y el coste mensual del servicio.

e. Respetar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal, y asumir las responsabilidades que pudieran corresponderle

f. Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Servicio.

g. Designar a un responsable técnico del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia que colabore y asista a las reuniones de coordinación técnica con representantes de la Dirección General de Personas Mayores, que como mínimo tendrán una periodicidad trimestral. El contenido principal de estas reuniones versará sobre las altas y bajas de los beneficiarios, incidencias producidas (desistimiento, fallecimiento, modificación de las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento del servicio...); ausencias domiciliarias (vacaciones, cambios de domicilio...) y cualquier otra circunstancia de interés para el servicio. La entidad adjudicataria aportará a estas reuniones la documentación justificativa del contenido de las mismas.

#### **Novena.- Subcontratación. Responsabilidades.**

La Entidad Local podrá subcontratar la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio. Para ello, deberá de atenerse a las siguientes estipulaciones:

- La Entidad Local deberá comunicar anticipadamente y por escrito al IMAS la intención de celebrar los subcontratos, señalando la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar el objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá a la Entidad Local de la necesidad de justificar la aptitud de aquél. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

- La Entidad Local habrá de establecer en el contrato que celebre con el subcontratista, como mínimo, las mismas condiciones establecidas en el presente Convenio para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

- La Entidad Local deberá presentar al IMAS copia del contrato firmado con el subcontratista en el plazo de quince días desde su formalización.

Con independencia de la subcontratación o no de la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, corresponderá a la Entidad Local la responsabilidad patrimonial derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio. Asimismo corresponderá a la Entidad Local la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

**Décima.- Comisión de Seguimiento.**

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión formada por cinco miembros. La Comisión será presidida por el titular de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social o persona en quien delegue, y se reunirá a convocatoria de su presidente y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el titular de la Dirección Gerencial o persona en quien delegue, y dos Técnicos de la Dirección General de Personas Mayores. Por parte de la Entidad Local, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento, resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio, y cualesquiera otras modificaciones no sustanciales conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirá una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimase necesario cualquiera de las partes. El Presidente de la Comisión de Seguimiento dirimirá con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.

**Undécima.- Publicidad.**

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del IMAS, mediante el símbolo de la Red Pública Regional de Servicio Sociales (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

**Duodécima.- Control sobre las actuaciones.**

Los servicios competentes de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Murcia y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

**Decimotercera.- Resolución del Convenio**

El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de diez días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La resolución del convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

**Decimocuarta.- Régimen de Modificación del Convenio.**

A propuesta del IMAS o del Ayuntamiento, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el número de horas de Atención Personal y de Atención Doméstica contempladas en el presente Convenio, siempre que exista una demanda por encima de lo previsto en el mismo. El acuerdo que incluya la citada modificación deberá incorporarse como addenda al presente Convenio.

**Decimoquinta.- Vigencia y Prórroga**

El presente Convenio surtirá efectos desde el día 1 de septiembre de 2017 (salvo su firma posterior) y se extenderá su vigencia hasta el 31 de marzo de 2019

En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga o extinción de conformidad con lo dispuesto en el número 2.º del apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

**Decimosexta.- Jurisdicción competente.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos y que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, se someterán al Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo.

**Decimoséptima.- Transparencia y acceso a la información pública.**

El Convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de éste Convenio, firman y rubrican en lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades Violante Tomás Olivares.—Por el Ayuntamiento de Murcia, la Concejala Delegada de Derechos Sociales, Concepción Ruiz Caballero.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

**6591 Convenio de colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Archena para la prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes.**

#### Resolución

Visto el convenio de colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Archena para la prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes”, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Archena para la prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes”, suscrito por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en fecha 12 de septiembre de 2017.

Murcia, 14 de septiembre de 2017.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Archena, para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes**

Murcia, 12 de septiembre de 2017

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizada para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017.

De otra, el Ilma. D.<sup>a</sup> Patricia Fernández López, Alcaldesa del Ayuntamiento de Archena, en representación de dicha entidad, con CIF P3000900E, facultada para suscribir el presente Convenio en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2017.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto:

### **Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece, en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.-** Que la Ley 1/2006, de 10 abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo Autónomo, adscrito a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

En este sentido, el artículo 3 de la citada Ley, atribuye al Instituto Murciano de Acción Social, para el cumplimiento de sus fines, la posibilidad de celebrar convenios de colaboración y cooperación con cualquier persona, pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo establecido por la Sentencia 41/2016, de 3 de marzo de 2016, del Tribunal Constitucional, en el artículo 4 de la Ley 6/1988 de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**Cuarto.-** Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia establece que la atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal constituye uno de los principales retos de la política social de los países desarrollados al atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

**Quinto.-** Que la citada Ley establece como su núcleo central, la creación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) que, sustentado en el respeto al marco competencial establecido constitucional y estatutariamente, sirve de cauce para la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y, en su caso, Entidades Locales, a fin de lograr una optimización de los recursos públicos y privados existentes en el marco de dicho Sistema.

**Sexto.-** Que para el cumplimiento de los objetivos del SAAD, la Ley contempla, en su artículo 15, un catálogo de servicios, entre los que se encuentra el Servicio de Ayuda a Domicilio, que será proporcionado por las Comunidades

Autónomas para promover la autonomía personal y atender a las necesidades de las personas con dificultades para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

**Séptimo.-** Que la colaboración que se plantea en el presente Convenio con el Ayuntamiento de Archena facilitará el cumplimiento de los fines de interés general consagrados por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, procurando mantener a la persona dependiente en su propio entorno domiciliario con las garantías de una adecuada atención y calidad de vida, al tiempo que se garantiza su igualdad en todo el territorio de la Región de Murcia.

Así, el fin público que concurre, justifica la necesidad de llevar a cabo este Convenio para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas dependientes, recurso necesario para la consecución de tal finalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 a 8; en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

### Cláusulas

#### **Primera.- Objeto**

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Archena, para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia.

#### **Segunda.- Contenido del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia.**

El Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia es un Servicio constituido por el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender las necesidades de la vida diaria e incrementar su autonomía, posibilitando la permanencia en el mismo.

Las actuaciones del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia serán las siguientes:

—Servicios relacionados con la atención personal dirigidos a promover y mantener autonomía personal del beneficiario, a fomentar hábitos adecuados y a adquirir habilidades básicas en la realización de las actividades de la vida diaria.

—Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros. Estos servicios sólo podrán prestarse conjuntamente con los señalados en el apartado anterior.

Estas actuaciones deberán ser prestadas por entidades o empresas debidamente acreditadas por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación de dicho servicio.

#### **Tercera.- Beneficiarios del servicio de ayuda a domicilio.**

Serán beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio aquellas personas que tengan reconocida una situación de dependencia en grado protegible y el derecho

al Servicio de Ayuda a Domicilio, mediante resolución de reconocimiento del derecho de acceso a dicho servicio conforme a lo establecido en su Programa Individual de Atención, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

**Cuarta.- Intensidad del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia.**

La intensidad del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia estará en función de lo establecido en la resolución por la que se apruebe el Programa Individual de Atención del beneficiario del servicio, de conformidad con lo previsto en la normativa de desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre y Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia establecidas en la citada Ley, y en aquella otra normativa de desarrollo autonómico para tal fin.

Tanto la intensidad como la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia sólo podrán ser modificadas por la Administración Regional, mediante la correspondiente modificación del Programa Individual de Atención.

**Quinta.- Suspensión y extinción del servicio de ayuda a domicilio.**

La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia se suspenderá o extinguirá por las causas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, en el Decreto 74/2011, de 20 de mayo, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece el régimen de infracciones y sanciones, y demás normativa de desarrollo.

**Sexta.- Presupuesto del convenio.**

El coste total del presente Convenio incluyendo en dicho importe la aportación que corresponda al usuario según la normativa del copago, durante el periodo comprendido desde el día 1 de octubre hasta el 30 de junio de 2019, asciende a una cantidad máxima de doscientos veinte y seis mil ochocientos euros (226.800,00€) con la siguiente distribución:

EJERCICIO	HORAS DE ATENCIÓN PERSONAL	HORAS DE ATENCIÓN DOMÉSTICA	COSTE TOTAL SERVICIO	APORTACIÓN USUARIOS	APORTACIÓN IMAS
2017(01/10/2017 A30/11/2017)	1.080	720	21.600,00 €	4.968,00 €	16.632,00 €
2018(01/12/2017 A30/11/2018)	6.480	4.320	129.600,00 €	29.808,00 €	99.792,00 €
2019(01/12/2018 A30/06/2019)	3.780	2.520	75.600,00 €	17.388,00 €	58.212,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>11.640</b>	<b>7.560</b>	<b>226.800,00 €</b>	<b>52.164,00 €</b>	<b>174.636,00 €</b>

Para la determinación del coste, se tendrá en consideración el precio de referencia del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia que se fija en 14 €/hora para los servicios relacionados para la atención personal y en 9 €/hora para los servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar, según establece el apartado 2, del artículo 12 del Decreto 126/2010 de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del

Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con la normativa de vigente, y más concretamente, con el Real Decreto 1051, de 27 de diciembre de 2013, la intensidad de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio se determina en número de horas mensuales de Atención, diferenciándose dentro de las horas de Ayuda a Domicilio, las horas relativas a necesidades de Atención Personal, para la realización de actividades de la vida diaria, de las horas relativas a necesidades de Atención Doméstica o del Hogar, según grado de dependencia, y de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del Citado Decreto. Con base en lo anteriormente expuesto, el coste del presente convenio para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, se ha calculado teniendo en cuenta un máximo de 11.340 horas Atención Personal y un máximo de 7.560 de Atención Doméstica, lo que permite una cobertura más real del mismo. El precio se calculará multiplicando el número de horas que se establezcan en el Programa Individual de Atención por el coste de cada hora.

Los meses de diciembre de los años 2017 y 2018, se aplicarán a los créditos de los presupuestos vigentes en el ejercicio en el que se expidan las correspondientes facturas, para dar cumplimiento a lo estipulado en el Convenio que determina que mensualmente se tramitará el pago del Servicio de Ayuda a Domicilio, una vez que el representante legal de la entidad conveniente presente certificación acreditativa del coste del servicio y la aportación de los usuarios, acompañada de la relación nominal de los mismos con descripción de los servicios efectivamente prestados, según lo establecido en el apartado 1) letra c de la cláusula octava de este convenio.

La aportación del IMAS será de ciento setenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis euros (174.636,00€) comprendiendo las anualidades de 2017, 2018 y 2019, de acuerdo a lo reflejado en la tabla anterior y se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.03.00.313G.260.09, código proyecto 45006

**Séptima.- Financiación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia.**

A)- Los usuarios participarán en el coste del servicio de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre. La cuantía correspondiente a la participación del beneficiario en la financiación del servicio será abonada por este, y se determinará según a lo dispuesto en el Decreto número 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normativa de desarrollo.

El beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia quedará obligado, por la resolución de reconocimiento del derecho de acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio, a abonar la cantidad que corresponda, y, en todo caso con veinte euros mensuales, si la cuantía obtenida en la aplicación de la fórmula resultara negativa o inferior a esta cantidad, en virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 12 del Decreto número 126/2010, de 28 de mayo. Y en aquellos casos, en los que el usuario no haga uso efectivo del servicio por causa imputable a éste.

B)- El Instituto Murciano de Acción Social abonará a la Entidad Local, la cantidad que resulte de minorar el importe que deba ser abonado en virtud del copago por los usuarios del coste efectivo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

**Octava.- Compromisos de las partes firmantes del convenio.**

1) El Instituto Murciano de Acción Social se compromete a:

a. Comunicar al Ayuntamiento de Archena las altas y bajas en el Servicio.

b. Ceder al Ayuntamiento de Archena los datos de carácter personal que obrando en sus ficheros, correspondan a las personas reconocidas con derecho a la prestación y que a tal efecto hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento a la prestación del servicio en el marco del presente convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión. Los datos cedidos por el IMAS estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

c. Financiar el coste del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia, de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio. Para ello, tramitará mensualmente el pago del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia, una vez que el representante legal de la entidad conveniente presente certificación acreditativa del coste del servicio objeto del Convenio y la aportación de los usuarios, acompañada de la relación nominal de los mismos con descripción de los servicios efectivamente prestados junto con un informe del interventor u órgano equivalente acreditativo de que los datos certificados se corresponden con la información reflejada en la contabilidad.

El pago se efectuará dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la presentación por el representante de la Entidad Local de la certificación acreditativa del coste y cumplimiento del servicio objeto del convenio acompañada de la documentación establecida al efecto en el párrafo anterior.

Dicha certificación se expedirá por meses vencidos dentro del plazo máximo de los 10 días siguientes al periodo que corresponda, tal y como establece la letra d) del apartado siguiente.

Si se produjera por parte de éste Instituto demora en el pago, la Entidad Local tendrá derecho a percibir los intereses de demora en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 24 del Ley Decreto-Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, la Entidad Local deberá de haber cumplido con su obligación de presentar la documentación necesaria en el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma.

d. Seguimiento, supervisión y evaluación del Servicio.

2) El Ayuntamiento de Archena se compromete a:

a. Prestar el servicio de Ayuda a Domicilio objeto de este Convenio según lo establecido en las cláusulas anteriores.

b. Remitir a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social las solicitudes de baja de los beneficiarios así como las incidencias que puedan producirse, vía fax, en un plazo máximo de tres días naturales.

c. Adjuntar en caso de baja voluntaria documento de renuncia al derecho a la prestación del Servicio, firmado por el interesado o representante legal, en su caso, haciendo constar el motivo de la misma.

d. Expedir la certificación acreditativa del coste y cumplimiento del servicio objeto del convenio por meses vencidos dentro del plazo máximo de los 10 días siguientes al periodo que corresponda y se presentará para su pago mensualmente a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, reflejando la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios y el coste mensual del servicio.

e. Respetar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal, y asumir las responsabilidades que pudieran corresponderle

f. Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Servicio.

g. Designar a un responsable técnico del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia que colabore y asista a las reuniones de coordinación técnica con representantes de la Dirección General de Personas Mayores, que como mínimo tendrán una periodicidad trimestral. El contenido principal de estas reuniones versará sobre las altas y bajas de los beneficiarios, incidencias producidas (desistimiento, fallecimiento, modificación de las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento del servicio...); ausencias domiciliarias (vacaciones, cambios de domicilio...) y cualquier otra circunstancia de interés para el servicio. La entidad adjudicataria aportará a estas reuniones la documentación justificativa del contenido de las mismas

#### **Novena.- Subcontratación. Responsabilidades.**

La Entidad Local podrá subcontratar la gestión del servicio de ayuda a domicilio. Para ello, deberá de atenerse a las siguientes estipulaciones:

—La Entidad Local deberá comunicar anticipadamente y por escrito al IMAS la intención de celebrar los subcontratos, señalando la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar el objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá a la Entidad Local de la necesidad de justificar la aptitud de aquél. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

—La Entidad Local habrá de establecer en el contrato que celebre con el subcontratista, como mínimo, las mismas condiciones establecidas en el presente Convenio para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

—La Entidad Local deberá presentar al IMAS copia del contrato firmado con el subcontratista en el plazo de quince días desde su formalización.

Con independencia de la subcontratación o no de la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, corresponderá a la Entidad Local la responsabilidad patrimonial derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio. Asimismo corresponderá a la Entidad Local la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad,

así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

#### **Décima.- Comisión de seguimiento.**

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión formada por cinco miembros. La Comisión será presidida por el titular de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social o persona en quien delegue, y se reunirá a convocatoria de su presidente y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el titular de la Dirección Gerencial o persona en quien delegue, y dos Técnicos de la Dirección General de Personas Mayores. Por parte de la Entidad Local, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento, resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio, y cualesquiera otras modificaciones no sustanciales conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirá una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimase necesario cualquiera de las partes. El Presidente de la Comisión de Seguimiento dirimirá con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.

#### **Undécima.- Publicidad.**

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del IMAS, mediante el símbolo de la Red Pública Regional de Servicio Sociales (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

#### **Duodécima.- Control sobre las actuaciones.**

Los servicios competentes de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Archena y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

#### **Decimotercera.- Resolución del convenio**

El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de diez días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La resolución del convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

#### **Decimocuarta.- Régimen de modificación del convenio.**

A propuesta del IMAS o del Ayuntamiento, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el número de horas de Atención Personal y de Atención Doméstica contempladas en el presente Convenio, siempre que exista una demanda por encima de lo previsto en el mismo. El acuerdo que incluya la citada modificación deberá incorporarse como addenda al presente Convenio.

#### **Decimoquinta.- Vigencia y prórroga**

El presente Convenio surtirá efectos desde el día 1 de octubre de 2017 (salvo su firma posterior) y se extenderá su vigencia hasta el 30 de junio de 2019

En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga o extinción de conformidad con lo dispuesto en el número 2.º del apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

#### **Decimosexta.- Jurisdicción competente.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos y que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, se someterán al Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo.

#### **Decimoséptima.- Transparencia y acceso a la información pública**

El Convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.—Por el Ayuntamiento de Archena, la Alcaldesa–Presidenta, Patricia Fernández López.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Salud  
Servicio Murciano de Salud

**6592 Anuncio de formalización del contrato para el servicio de lavado, higienización y desinfección de ropa del Hospital Universitario Santa María del Rosell.**

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud. Área de Salud II de Cartagena. Hospital General Universitario "Santa Lucía" de Cartagena
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: P.A. 1100772530/17
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.carm.es](http://www.carm.es)

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Servicio
- b) Descripción: "Servicio de lavado, higienización y desinfección de ropa del Hospital Universitario Santa María del Rosell".
- c) Lote: No
- d) CPV: 98312000-3
- e) Acuerdo Marco: No
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BORM
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12/05/2017

**3.- Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

**4.- Valor estimado del contrato:**

- 371.801,48 euros IVA excluido
- 449.879,80 euros IVA incluido

**5.- Presupuesto base de licitación:**

- Importe neto 185.900,74 euros IVA excluido
- Importe total 224.939,90 euros IVA incluido

**6.- Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 24/07/2017
- b) Fecha de formalización del contrato: 22/08/2017  
Contratista: Elis Manomatic, S.A.
- c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 178.880,00 euros.
- d) Importe total 216.444,80 euros.



e) Ventajas de la oferta adjudicataria. Ponderación de los criterios de adjudicación que sirvieron de base a la licitación.

Cartagena, 18 de septiembre de 2017.—El Director Gerente del S.M.S., P.D., (Resolución de 08/01/2015, BORM n.º 14 de 19/01/2015), el Director Gerente del Área de Salud II, Cartagena, José Francisco Sedes Romero.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Constitucional

**6593 Recurso de inconstitucionalidad n.º 1302-2017, contra los artículos primero (apartados 10 y 11) y segundo (apartado 2) de la Ley de Murcia 10/2016, de 7 de junio, de Reforma de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia y de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.**

El pleno del Tribunal Constitucional, por Auto de 6 de septiembre actual, en el recurso de inconstitucionalidad número 1.302/2017, promovido por la Presidenta del Gobierno en funciones, ha acordado: 1) Mantener la suspensión del artículo primero (apartados 10 y 11) de la Ley de Murcia 10/2016, de 7 de junio, de Reforma de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, y de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia. 2) Levantar la suspensión del artículo segundo (apartado 2) de la Ley de Murcia 10/2016, de 7 de junio, de Reforma de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, y de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia. Suspensión que se produjo con la admisión a trámite del mencionado recurso de inconstitucionalidad y que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 106, de 4 de mayo de 2017.

Madrid, 6 de septiembre de 2017.—La Secretaria del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**6594 Seguridad Social 266/2017.**

NIG: 30016 44 4 2017 0000762

Modelo: 074100

SSS Seguridad Social 266/2017

Sobre: Seguridad Social

Demandante: Francisco García Guzmán

Abogado: Luis Alberto Prieto Martín

Demandado/s: Instituto Social de La Marina, Ibermutuamur, Internacional Submarine Project S.L., Fogasa Fogasa

Abogado: Letrado de la Seguridad Social, Juan Antonio Victoria Ros

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco García Guzmán contra Instituto Social de la Marina, Ibermutuamur, Internacional Submarine Project S.L., Fogasa Fogasa, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º Seguridad Social 266/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Instituto Social de la Marina, Ibermutuamur, Internacional Submarine Project S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/01/2018 a las 09:40 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Internacional Submarine Project S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 18 de septiembre de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**6595 Procedimiento ordinario 314/2014.**

NIG: 30030 44 4 2014 0002556

Modelo: N81291

Procedimiento ordinario 0000314 /2014

Sobre ordinario

Demandante: José Antonio Ignoto Campos

Abogado: María José Galán Vela

Demandados: Glomayola, S.L., Insolux Corsan, Acsa Sorigue, Fondo de Garantía Salarial, Icop

Abogado: Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 314/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Ignoto Campos contra Glomayola, S.L., Insolux Corsan, Acsa Sorigue, Fondo de Garantía Salarial, Icop sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Jdo. de lo social número Uno

Murcia

Unidad procesal de apoyo directo

Avd. de la justicia, s/n - Ciudad de la Justicia - fase I, 2.ª planta - cp. 30011  
Murcia

Tfno: 968-817093

Fax: 968817088/068

MLL

NIG: 30030 44 4 2014 0002556

N20500

Procedimiento ordinario 314/2014

Sobre ordinario

Demandante: José Antonio Ignoto Campos

Abogada: María José Galán Vela

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Glomayola, S.L., Insolux Corsan, Acsa Sorigue

Abogado: Fogasa

**Auto**

Magistrado/a-Juez

Sra. doña María Henar Merino Senovilla

En Murcia, a 17 de febrero de 2016.

Dada cuenta y visto el estado de las actuaciones y,

### Hechos

Primero.- En los presentes autos núm. 314/2014 sobre cantidad, se había señalado para celebración de la vista oral en fecha 02-12-2015 a las 09:30 horas.

En la fecha señalada para el juicio oral, la parte actora don José Antonio IGNOTO CAMPOS no compareció, así como tampoco comparece la letrada que estaba personada en el procedimiento.

Segundo.- Con fecha 2 de diciembre de 2015 se tiene por desistido de la demanda a la parte actora, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2015 (en autos), y se archiva las actuaciones.

Se notificada la citada resolución en fecha 3 de diciembre de 2015 a la letrada personada como asistente de la parte actora (en autos); así como al letrado que sí comparece de la demandada Glomayola, S.L.

Tercero.- En fecha 4 de diciembre de 2015, la letrada que está personada en este procedimiento para asistir a la parte actora, doña María José Galán Vela, designada por turno de oficio, presenta recurso de revisión contra el Decreto.

Alega que era conocido que al actor se le había designado abogado de oficio, y no se puede celebrar el juicio sin la comparecencia del citado letrado cuando se ha personado en el procedimiento.

Se alega que existió causa para no acudir, cual es la situación de enfermedad de ese día de la letrada; y que el actor entendía que estaba representado por la letrada.

Se solicita nuevo señalamiento.

Cuarto.- Se acompaña al escrito de formalización del recurso una copia de Certificado médico oficial, donde se hace constar lo siguiente: nombre del colegiado, número del colegiado, "certifica que doña María José Galán Vela... padece infección urinaria con fiebre y sintomatología urinaria aguda.

Para que conste a instancia del interesado a dos de Diciembre de 2015 (el mes de diciembre está corregido).

No se presenta original.

Quinto.- No consta en el procedimiento poder otorgado por el demandante a la letrada, que ha comparecido en este procedimiento para asistir al demandante, para representar al mismo.

Sexto.- Consta que el demandante no acudió a los actos de conciliación judicial y juicio en el día señalado.

### Razonamientos jurídicos

Primero.- En este supuesto el demandante como bien afirma la letrada de sea parte, solicitó designación de oficio de letrado para su asistencia a este procedimiento; una vez designado se persona en el procedimiento y se le tiene por personado, dando cuenta al mismo de las resoluciones y actos derivados de dicho procedimiento.

En segundo lugar, el demandante no otorgó poder al letrado para su representación; de ese modo, el demandante debe acudir al acto del juicio oral y a la conciliación previa, al no poder sustituir el letrado al demandante, como bien conoce esa parte.

En tercer lugar, no se acredita ni puede acreditarse que el actor entendiese que tenía representación su letrada; porque solicita asistencia y es lo concedido

de oficio. La letrada puede instruir al actor para que si lo prefiere éste le otorgue poder de representación y así no tener que acudir a juicio (el poder apud acta es gratuito). Pero no se produce tal circunstancia, y la demanda es de mayo de 2014.

En cuarto lugar, si el demandante hubiera acudido al acto de conciliación y juicio y hubiera alegado la ausencia del letrado/a, se hubiera suspendido al estar personado además la letrada y para preservar la igualdad de posiciones procesales y de defensa.

Pero no acudió la parte interesada y que interpuso la demanda.

Así de no acudir al acto del juicio oral sin causa justificada se debe tener por desistido de la demanda, como así se declaró en el Decreto de 2 de diciembre de 2015 y que debe ratificarse el contenido en la presente resolución con la desestimación del recurso.

Segundo.- Finalmente, y aunque lo anteriormente expuesto debe servir para la desestimación del recurso, se pasa a dar respuesta a lo planteado en primer lugar en el recurso, aunque no es el principal razonamiento, como se ha expuesto anteriormente, al no acudir el demandante y no tener poder de representación la Letrada.

Así se alega la enfermedad de la letrada; y sobre la justificación de ese motivo, tiene razón la parte recurrente del recurso, al no estar claro en dicho certificado si el médico fue quien atendió a la letrada, si el curso de la enfermedad lo fue en ese momento, si le impidió realizar su actividad laboral; y lo que es más importante el certificado, tiene tacha en la fecha; dato esencial para conocer si se correspondía con la fecha del juicio señalado.

Pero aunque así hubiera sido, no es subsanable ni se puede dar por justificado la no asistencia del demandante que fue citado en legal forma y dicha citación contenía las advertencias legales precisas para conocer que la falta de asistencia por la parte actora conlleva el desistimiento; y la asistencia de la letrada, si se hubiera producido, no hubiera subsanado la ausencia del demandante y la falta de poder de representación

Por todo lo cual,

#### **Dispongo:**

Desestimar el recurso de revisión directo y confirmar al ser ajustado a derecho el Decreto de 2 de diciembre de 2015, con lo que se tiene por desistido al demandante de la demanda que ha dado lugar al procedimiento, nº 314/2014, y con ello se debe proceder al archivo del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.



Y para que sirva de notificación en legal forma a "Insolux Corsan y a "Acsa Sorigue", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de julio 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**6596 Despido/ceses en general 645/2015.**

Equipo/usuario: 002

NIG: 30030 44 4 2015 0005254

Modelo: N81291

DSP Despido/ceses en general 645/2015

Sobre Despido

Demandante/s: José Antonio Mendoza Pedreño

Abogada: Elena Manchado Rojo

Demandado/s: Fagar Servicios 97, S.L., Electricidad Plazas Navarro S.L., Fagar Proyectos y Construcciones S.L., Procoser Desarrollos Inmobiliarios S.L., Solbri S.L., Hifagar S.L., Procoser Desarrollo Inmobiliarios S.L., Fondo de Garantía Salarial, Ministerio Fiscal Ministerio Fiscal

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 645/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Antonio Mendoza Pedreño contra Fagar Servicios 97, S.L., Electricidad Plazas Navarro S.L., Fagar Proyectos y Construcciones S.L., Procoser Desarrollos Inmobiliarios S.L., Solbri S.L., Hifagar S.L., Procoser Desarrollo Inmobiliarios S.L., Fondo de Garantía Salarial, Ministerio Fiscal Ministerio Fiscal sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Auto

Magistrada-Juez

Señora D.<sup>a</sup> María Henar Merino Senovilla

En Murcia, a 28 de enero de 2016.

#### Antecedentes de hecho

**Primero.-** José Antonio Mendoza Pedreño ha interpuesto demanda frente al Fondo de Garantía Salarial, Fagar Servicios 97, S.L., Sycsu Gestión Integral S.L., Fagar Proyectos y Construcciones S.L., que fue admitida a trámite, señalándose para la celebración de los actos de conciliación y juicio, por resolución de 28-10-2015.

**Segundo.-** Conforme a la grabación acordada la parte demandante ha manifestado que desiste de la demanda de extinción de la relación laboral.

#### Fundamentos de derecho

Único.- Declarada por el actor su voluntad de desistir de la demanda, abandonar el proceso y, al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda.

Dispone el artículo 83.2 de la LJS, que si el actor citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de

conciliación, o del juicio, el Letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Tener por desistido a José Antonio Mendoza Pedreño de su demanda frente al Fondo de Garantía Salarial, Fagar Servicios 97, S.L., Sycsu Gestión Integral S.L., Fagar Proyectos y Construcciones S.L., de la demanda presentada.

Incorpórese el original al Libro de autos dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, direcciones electrónicas o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (arts. 186 y 187 LJS).

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Fagar Servicios 97, S.L., Fagar Proyectos y Construcciones S.L., Procoser Desarrollos Inmobiliarios S.L., Solbri S.L., Hifagar S.L., Procoser Desarrollo Inmobiliarios S.L.", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 31 de julio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

#### **6597 Ejecución de títulos judiciales 82/2016.**

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 82/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Driss Sellami contra Jorge Luis Carreño Vélez, Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Auto**

Magistrado-Juez

Señor D. Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a 28 de julio de 2016.

#### **Antecedentes de hecho**

Único.- Driss Sellami ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia frente a Jorge Luis Carreño Vélez, Fondo de Garantía Salarial.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** Este Juzgado de lo Social n.º 5 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

**Segundo.-** De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 1.895,00 euros de principal y de 303,00 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

**Tercero.-** Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

**Cuarto.-** Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la

obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

**Quinto.-** En virtud del artículo 252 de la LJS, procede notificar la presente resolución a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

**Sexto.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Letrado de la Administración de Justicia responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

### **Parte dispositiva**

Dispongo: despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Driss Sellami, frente a Jorge Luis Carreño Vélez, Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 1.895,00 euros en concepto de principal, más otros 303,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS.

y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 5 abierta en Santander, cuenta n.º 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso

por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Letrado de la Administración de Justicia

### **Decreto**

Letrada de la Administración de Justicia D.<sup>a</sup> Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a 17 de octubre de 2016.

### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 23/06/2016 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Driss Sellami frente a Jorge-Luis Carreño Vélez por la cantidad de 1.895 Euros de principal más 303 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

**Segundo.-** Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Jorge-Luis Carreño Vélez, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

### **Fundamentos de derecho**

**Único.-** Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Jorge Luis Carreño Vélez, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a Jorge-Luis Carreño Vélez en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

Hortifervisa SL

- El embargo de la parte proporcional que conforme a Ley corresponda del salario que el ejecutado perciba de la mercantil Hortifervisa, S.L.

Requerir al/los ejecutado/s Jorge-Luis Carreño Vélez a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social N.º 5 3069-0000-64-0082-16, abierta en Banco Santander, S.A..

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar quien hace el ingreso, a que UPAD social pertenece y el n.º de ejecución.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-31-0082-16 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado de la Administración de Justicia



Y para que sirva de notificación en legal forma a Jorge Luis Carreño Vélez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

#### **6598 Ejecución de títulos judiciales 55/2017.**

Equipo/usuario: MPP

NIG: 30030 44 4 2016 0004564

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 55/2017

Procedimiento origen: DOI Despido Objetivo Individual 518/2016

Sobre despido

Demandante: José Caballero García

Abogado: Diego Guirao Martínez

Procurador: Graduado/a Social:

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Antonio Hernández Montiel

Abogado/a: Letrado de Fogasa,

Doña Concepción Montesinos García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 55/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Caballero García contra la empresa Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Antonio Hernández Montiel, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Auto**

Magistrado-Juez

Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 10 de julio de 2017.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** La Sentencia n.º 8/2017 dictada por el Juzgado de lo Social nº 7 de Murcia, con fecha 11/1/2017, en los autos de despido DOI 518/2016, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que estimando la demanda formulada por José Caballero García contra Antonio Hernández Montiel, declaro improcedente el despido del trabajador demandante.

En consecuencia, condeno al empresario demandado a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia opte entre readmitir al actor o indemnizarle en 1.105'47 €.

En caso de que se opte por la readmisión, condeno al empresario demandado a pagar al actor los salarios de tramitación desde la fecha de efectos del despido (30/6/2016) hasta la de la notificación de la sentencia, a razón de un salario diario de 10'75 €.

Condeno asimismo al empresario demandado a abonar al accionante 952'18 €, más el interés moratorio del art. 29.3 ET, por los conceptos relacionados en el hecho probado tercero.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales."

**Segundo.-** José Caballero García ha presentado demanda de ejecución contra Antonio Hernández Montiel y Fogasa, alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

**Tercero.-** Se ha celebrado el incidente no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

### Parte dispositiva

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a José Caballero García con Antonio Hernández Montiel, condenando a éste a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: José Caballero García

Indemnización: 1.458,15 euros

Salarios de tramitación (periodo comprendido desde el 30/6/2016 hasta 10/7/2017, fecha de la presente resolución: 4.042 euros.

La cantidad de: 952,18 euros, por los conceptos relacionados en el hecho probado tercero de la sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. De lo Social debiendo indicar en el campo concepto «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social- Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Para recurrir en suplicación el presente auto resolutorio del incidente de no readmisión será necesario consignación de la cantidad de condena conforme el art. 245.1 LJS.

Así lo acuerda y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

El Magistrado-Juez Letrado de Administración de Justicia



Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Hernández Montiel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de septiembre de 2017.—La Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Alicante

**6599 Despido y cantidad 264/2017.**

Don Pedro Fernando González de Pereda, Letrado de la Administración de Justicia, titular del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 264/2017 se sigue procedimiento en reclamación por despido y cantidad, a instancia de Joshua Gavin Milward contra Central Global Cargas SL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 11/10/2017 a las 11:50 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado Central Global Cargas SL, cuyo último domicilio conocido fue en Plaza del Mar 8, 3 planta G, Puerto de Mazarrón (Murcia), por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 7 de septiembre de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alguazas

#### **6600 Anuncio de aprobación definitiva del Reglamento Regulator de Participación Ciudadana y Buen Gobierno de Alguazas. (Expte. 894/2017).**

El Pleno Corporativo, en sesión de 31-05-2017, aprobó inicialmente el "Reglamento de Participación Ciudadana y Buen Gobierno de Alguazas". Transcurrido el plazo de exposición pública, abierto mediante anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal y Boletín Oficial de la Región de Murcia número 167 de 21-7-2017, sin que se haya presentado alegación alguna, el acuerdo ha resultado automáticamente elevado a definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En aplicación del artículo 70.2 de la misma Ley, se publica íntegramente el objeto de modificación del Reglamento, con el siguiente tenor literal:

#### **«Reglamento de Participación Ciudadana y Buen Gobierno del Municipio de Alguazas**

##### **Artículo 37.- Pleno.**

1. Estará compuesto por:

a) Secretario, el de la corporación o persona en quien delegue, actuará con voz pero sin voto.

b) Los presidentes o persona en quien delegue de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

c) Cinco representantes de los grupos políticos municipales, incluidos el Presidente y Vicepresidente, representados de forma proporcional al Pleno de la Corporación.

d) Los presidentes, o persona en quien delegue, de las AMPAs del municipio. Un representante de cada formación política que haya concurrido a las últimas elecciones municipales y no haya obtenido representación en la Corporación Municipal.

2. El presidente del Pleno será el alcalde o persona en quien delegue.

3. El vicepresidente del Pleno será elegido por votación entre los representantes de los grupos políticos municipales a propuesta de la comisión permanente.

4. Se celebrará una vez al año, con carácter ordinario.

5. La convocatoria del Consejo Municipal de Participación Ciudadana se hará pública, por todos los medios de que disponga el Ayuntamiento.

6. El Pleno contará con un orden del día, incluyendo entre otras materias:

a) Presupuestos municipales.

b) Plan de Ordenación Urbana.

c) Informe de gestión del año.

d) Actividades de interés general para el municipio y sus ciudadanos.../."

En Alguazas a 19 de septiembre de 2017.—El Alcalde-Presidente, Blas Ángel Ruipérez Peñalver.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### **6601 Aprobación inicial de modificación de la plantilla del Ayuntamiento para el Presupuesto del ejercicio 2017.**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, hace saber:

El Pleno de este Ayuntamiento adoptó, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2017, el acuerdo de modificación inicial de la Plantilla de este Ayuntamiento para el Presupuesto del ejercicio 2017, ésta se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en este diario oficial, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo un mes para resolverlas.

Alhama de Murcia, 7 de septiembre de 2017.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### **6602 Anuncio de formalización del contrato administrativo de servicios de Auxiliares de Atención a Visitantes en Museo Municipal, Castillo y Oficina de Información Turística. Expte. 05/17.**

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación.
- c) Número de expediente: 05/17.
- d) Perfil de Contratante: [www.jumilla.org](http://www.jumilla.org).

#### **2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios.
- b) Descripción: Prestación de servicios auxiliares de atención a usuarios de las distintas secciones del Museo Municipal y dependencias anexas (Arqueología, Etnología y Ciencias Naturales, Ermita de San José), en el Castillo de Jumilla y en la Oficina de Información Turística, en los términos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- c) División en lotes: Sí. Lote nº 1 (Cultura). Lote nº 2 (Turismo).
- d) Duración: Dos años, prorrogable hasta dos años más.

#### **3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

#### **4. Licitación del contrato:**

- a) Presupuesto base de licitación:
  - Lote nº 1: 82.644,63 euros, más 17.355,37 euros correspondientes al IVA (21%).
  - Lote nº 2: 19.834,71 euros, más 4.165,29 euros correspondientes al IVA (21%).
- b) Publicidad: BORM 23/06/2017 y Perfil de Contratante.
- c) Criterios para la adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de negociación.

#### **d) Número de licitadores participantes:**

- Lote nº 1: 1
- Lote nº 2: 1.

#### **5. Adjudicación del contrato:**

LOTE 1

- a) Fecha: 28 de agosto de 2017.
- b) Contratista: Iniciativas Locales, S.L. (B30495354)
- c) Precio del contrato: 80.944 euros, más 16.988,24 euros correspondientes al IVA (21%).

LOTE 2



- a) Fecha: 28 de agosto de 2017.
- b) Contratista: Iniciativas Locales, S.L. (B30495354)
- c) Precio del contrato: 19.132 euros, más 4.017,72 euros correspondientes al IVA (21%).

**6. Formalización del contrato:** 31 de agosto de 2017.

En Jumilla, a 4 de septiembre de 2017.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **6603 Anuncio de licitación del contrato de suministro en régimen de alquiler de cuatro vehículos tipo turismo 4 x 2, con destino a la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Fomento.**

Por medio del presente, se hace público el siguiente anuncio de licitación del Ayuntamiento de Lorca:

#### **1.º Entidad adjudicadora:**

Datos generales y datos para la obtención de la información.

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Obtención de documentación e información.

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Calle Selgas, n.º 8, 2.ª planta.

3. Localidad y código postal: 30800 Lorca.

4. Teléfono: 968464911

5. Fax: 968466062

6. Correo Electrónico:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.Lorca.es](http://www.Lorca.es)

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

D) Número de expediente: 78/2017.

#### **2.º Objeto del contrato.**

A) Tipo: Suministros.

B) Descripción: Suministro en régimen de alquiler de cuatro vehículos tipo turismo 4 x 2, con destino a la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Fomento.

C) División por lotes. No.

D) Lugar de ejecución:

a. Domicilio

b. Localidad y código postal: 30800 Lorca

E) Plazo de duración: Cuatro años. Plazo máximo de entrega: 60 días.

F) Admisión de prórroga: No.

G) CPV: 34114200

#### **3.º Tramitación y procedimiento.**

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Criterios de adjudicación: A la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas, recogidos en los pliegos.

**4.º Valor estimado del contrato:**

135.200,00 €.

**5.º Presupuesto base de licitación.**

Importe Neto: 118.656,00 €. IVA. 24.917,76 € Importe total: 143.573,76 €.

**6.º Garantías exigidas:**

Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**7.º Requisitos específicos del contratista.**

Los licitadores que concurren al presente contrato deberán acreditar la Solvencia por uno de los siguientes medios:

a) Disponer de la Solvencia Económica y Financiera y la Solvencia Técnica o Profesional que se indica a continuación, y conforme a lo expresado en el pliego de cláusulas administrativas:

**1.- Solvencia económica y financiera del empresario:**

Los licitadores que se presente deberán acreditar un volumen anual de negocios igual o superior a 48.000 euros. Todo ello en los términos que se definen en el pliego de cláusulas administrativas.

**2.- Solvencia Técnica o Profesional del empresario:**

Los licitadores que se presente deberán acreditar suministros realizados por importe anual igual o superior a 32.000,00 euros. Todo ello en los términos que se definen en el pliego de cláusulas administrativas.

**8.º Presentación de ofertas o solicitud de participación.**

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Modalidad de presentación: Documentación a presentar: Dos sobres, comprensivo el sobre numero 1 de la documentación administrativa conforme a los pliegos administrativos, y sobre numero dos comprensivo de la oferta económica conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas.

**C) Lugar de presentación:**

1. Dependencia: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

2. Domicilio: Calle Selgas, n.º 8, 2.ª planta

3. Localidad y código postal: 30800 Lorca.

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

**9.º Apertura de ofertas.**

A) Descripción: Las propuestas económicas se abrirán en acto público, en primer lugar se abrirá el sobre que contiene la documentación para la valoración que requieren un juicio de valor, y posteriormente el sobre 3 de la propuesta económica.

B) Dirección: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación, calle Selgas n.º 8, 2.º planta.

C) Localidad y Código postal: 30800 Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 10:30 horas del martes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: La mesa para la apertura del sobre numero dos será el martes hábil siguiente al señalado anteriormente a las 10:30 horas.

3.- El resto de mesas que sean necesarias, se citaran mediante convocatoria a través del perfil del contratante.

**10.º Gastos de publicidad.**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

**11.º Otras informaciones.**

A) los criterios de valoración serán los establecidos en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.

B) Se podrán oferta mejoras en las características mínimas exigidas para cada vehículo especificadas en el punto 2 del PPT y no incluidas en el equipo de serie del vehículo ofertado.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 18 de septiembre de 2017.—La Concejal Delegada de Contratación, Fátima María Mínguez Silvente.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

**6604 Anuncio de formalización del contrato de la obra denominada "Supresión de barreras urbanísticas y reposición de servicios en Calles Victoria, Magdalena y Última, del casco urbano de Santomera (Murcia)", incluida en el Plan PARDOS 2016.**

**1.- Entidad adjudicadora:**

Ayuntamiento de Santomera.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Número Expediente: CTOBR 04/2016.

Dirección del perfil del contratante: [www.santomera.es](http://www.santomera.es)

**2.- Objeto del contrato:** Ejecución de la obra denominada "Supresión de barreras urbanísticas y reposición de servicios en Calles Victoria, Magdalena y Última, del casco urbano de Santomera (Murcia)", incluida en el Plan PARDOS 2016.

**3.- Tramitación, procedimiento:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4. Valor estimado del contrato:** 139.856,41.-€

**5.- Presupuesto base licitación:** 139.856,41.-€, IVA 21%: 29.369,85.-€,  
Importe total: 169.226,26.-€.

**6.- Formalización del contrato:**

a) Fecha de adjudicación: 7 de septiembre de 2017.

b) Fecha de formalización: 11 de septiembre de 2017.

c) Contratista: Ayllonza, S.L.

d) C.I.F.: B-30214407

e) Importe de adjudicación: 108.733,90 €+22.834,12 €(IVA)=131.568,02 €

f) Plazo de Ejecución: Tres meses.

Santomera, 19 de septiembre de 2017.—La Alcaldesa, Inmaculada Sánchez Roca.